

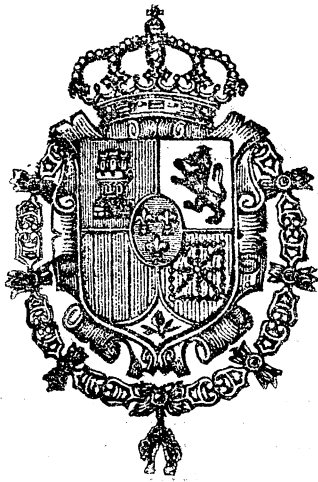
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	46

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Luarca, provincia de Oviedo:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 20 del próximo mes de Marzo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Luarca, provincia de Oviedo.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Fernando de León y Castillo.

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 12 Concejales del Ayuntamiento de Cangas de Onís, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 11 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 20 de Enero próximo pasado se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión de 12 Concejales del Ayuntamiento de Cangas de Onís, decretada por el Gobernador de la provincia de Oviedo en 7 del mismo.

Resulta de los antecedentes, que con fecha 24 de Octubre último D. Manuel García Díaz, vecino de dicha villa, acudió á la referida Autoridad, manifestando que el expresado Ayuntamiento había contratado un empréstito de 4.000 pesetas al 8 por 100 de interés á D. Cayetano Cadenaba, con objeto, al parecer, de satisfacer créditos de presupuestos anteriores procedentes del impuesto de capitación, sin que para nada hubiera intervenido la Junta municipal, según exigen las disposiciones vigentes, como garantía de los intereses de los pueblos:

Que remitida la instancia del referido García á informe del Alcalde de Cangas de Onís, manifestó éste en su comunicación de 25 de Noviembre último ser cierto el extremo que abraza, y remitió dos certificaciones, relativa la una al acuerdo de la Corporación aprobando el empréstito contratado para el pago

del descubierto en que el Municipio se encontraba en concepto de sextas partes por el impuesto personal, y referente la otra á que, examinado el libro de actas de la Junta municipal, no se halla sesión en la que se hubiese dado cuenta del expresado empréstito.

La Comisión provincial, á quien se pidió informe, lo evacuó en el sentido de que debía dejarse sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento hasta que fuese confirmado por la Junta municipal y obtuviera la aprobación superior, si es que lo necesita por razón de las condiciones estipuladas, fundándose en que constituyendo la contratación del empréstito un ingreso para el Municipio y una obligación de pago hasta llegar á amortizarse, cuyas operaciones deben ser consignadas en los presupuestos, y siendo atribución de la Junta municipal aprobarlos, dicho está que los acuerdos que los Ayuntamientos tomen en estos asuntos requieren por necesidad su intervención, y sin la cual no pueden ejecutarse, puesto que podría darse el caso de que se negase á autorizar los créditos necesarios para el pago del capital é intereses, y que no habiéndose cumplido este precepto legal por parte del Ayuntamiento al contratar el empréstito, carece de fuerza ejecutiva.

El Gobernador, de conformidad con el precedente dictamen, resolvió dejar sin efecto el empréstito de que se trata y suspender en el desempeño de sus cargos á los 12 Concejales que tomaron el acuerdo de 28 de Diciembre de 1885, sin perjuicio de remitir el tanto de culpa á los Tribunales de justicia, cumplidas que sean las formalidades de la ley.

Con Real orden de 8 del actual, y hallándose ya e expediente en el Consejo, se sirve V. E. remitir para su unión al mismo dos certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento citado con el V.º B. del Alcalde, de las que aparece que no se ha elevado á escritura pública el referido empréstito, y que examinado el presupuesto de 1884-85 y los anteriores, no resulta que se llevara á los mismos cantidad alguna que se adeudase por concepto de sextas partes del impuesto personal, limitándose á figurar en los mismos la sexta parte que debería pagarse en cada año, lo que se verificó en el de 1884-85, en el cual se consigna por dicha sexta parte la cantidad de 1.224 pesetas, y que con posterioridad ninguna otra suma se ha llevado á los presupuestos por el concepto de capitación.

La Sección, considerando que en la contratación del empréstito de que queda hecho mérito no ha cumplido el Ayuntamiento de Cangas de Onís lo que preceptúan las disposiciones vigentes, una vez que no ha dado cuenta de dicho acto á la Junta municipal, á quien competía su aprobación, cuya falta debe reputarse grave, por implicar responsabilidad, puesto que aparece que el empréstito se hizo para satisfacer débitos de presupuestos anteriores procedentes de descubiertos por impuesto personal; y considerando además que el contrato de préstamo no se ha elevado á escritura pública, lo cual hace que se desconozcan las condiciones de pago estipuladas, y que estas omisiones y faltas de cumplimiento de la ley hacen merecedores á los Concejales que tomaron el acuerdo de la medida adoptada por el Gobernador de la provincia;

Opina que debe confirmarse la providencia dictada por dicha Autoridad en 7 de Enero próximo pasado.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1887.

LEON Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

Se halla vacante, por traslación de D. José María Alonso, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tresp, que ha de proveerse entre los aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 22 de Febrero de 1887.—El Subsecretario, T. Ruiz Capdepón.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Establecimientos penales.

En virtud del expediente incoado á instancia de D. Francisco Ariza Rabadán, Alcalde de la cárcel de Baena, esta Dirección general ha dispuesto declararle exceptuado de examen y confirmarle en el cargo como Subalerno de Establecimientos penales, con funciones de Director de la expresada cárcel de Baena y sueldo anual de 800 pesetas, á los efectos del artículo 3.º del Real decreto de 13 de Junio de 1886; quedando por lo tanto la plaza que desempeña excluida de la convocatoria anunciada por Real orden de 4 de Agosto último, y entendiéndose que la expresada confirmación se hace en el concepto de aparecer el interesado dentro de las condiciones que señala el art. 21 del Real decreto de 23 de Junio de 1881, y sin perjuicio de dejarla sin efecto si en cualquier ocasión se acreditase lo contrario.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

#### Méritos y servicios de D. Francisco Ariza Rabadán.

Nombrado Alcalde de la cárcel de Baena en 20 de Diciembre de 1856.

Cesante en 3 de Octubre de 1868.

Repuesto en el mismo cargo en 25 de Enero de 1875.

Cesante en 11 de Abril de 1882.

Repuesto en 19 de Febrero de 1884, desde cuya fecha ha continuado sin interrupción.

Total de servicios hasta 20 de Diciembre último: 21 años, 9 meses y 24 días.

En virtud de expediente incoado á instancia de D. Valentín Guinea, Alcalde de la cárcel de Gijón, esta Dirección general ha dispuesto declararle exceptuado de examen y confirmarle en el cargo como Subalerno de Establecimientos penales, con funciones de Director de la expresada cárcel y sueldo anual de 547 pesetas 50 céntimos, á los efectos del art. 3.º del Real decreto de 13 de Junio de 1886; quedando por lo tanto la plaza que desempeña excluida de la convocatoria anunciada por Real orden de 4 de Agosto próximo pasado, y entendiéndose que la expresada confirmación se hace en el concepto de aparecer el interesado en las condiciones que señala en el art. 21 del Real decreto de 23 de Junio de 1881, y sin perjuicio de dejarla sin efecto si en cualquier ocasión se acreditase lo contrario.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

#### Servicios de D. Valentín Guinea.

Nombrado Alcalde de la expresada cárcel en 11 de Junio de 1854, ha desempeñado dicho cargo sin interrupción hasta la fecha, y que totalizados los servicios en 20 de Diciembre próximo pasado, cuenta 32 años, 5 meses y 20 días en aquel cargo.

## DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Escalafón general del Cuerpo de Médico-Directores en propiedad de establecimientos de baños y aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes, formado con esta fecha por este Centro.

NÚMERO DEL ESCALAFÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	CIRCUNSTANCIAS QUE LO HAN MOTIVADO	Tiempo de servicio hasta el día de la fecha.		
				AÑOS	MESES	DÍAS
1	D. Joaquín Fernández López.....	18 de Mayo de 1838.....	Oposición de 1837.....	48	9	3
2	D. Justo María Zabala y Echevarria.....	17 de Mayo de 1850.....	Oposición de 1850.....	36	9	4
3	D. Tomás Lletget y Cailá.....	31 de Enero de 1851.....	Oposición de 1851.....	36	»	20
4	D. José María Bonilla y Carrasco.....	11 de Febrero de 1854.....	Oposición de 1854.....	33	»	10
5	D. Rafael Cerdó y Oliver.....	11 de Febrero de 1854.....	Oposición de 1854.....	33	»	10
6	D. Anastasio García López.....	11 de Febrero de 1854.....	Oposición de 1854.....	27	10	7
7	D. Mariano Carretero y Muriel.....	14 de Abril de 1859.....	Oposición de 1859.....	27	10	7
8	D. Marcial Taboada de la Riva.....	14 de Abril de 1859.....	Oposición de 1859.....	27	10	7
9	D. Martín Castells Melción.....	14 de Abril de 1859.....	Oposición de 1859.....	20	10	21
10	D. Juan José Cortina.....	31 de Marzo de 1866.....	Oposición de 1866.....	20	10	21
11	D. Luis Góngora y Joanico.....	31 de Marzo de 1866.....	Oposición de 1866.....	20	10	21
12	D. Benito Crespo y Escoriaza.....	21 de Noviembre de 1866.....	Real orden de 21 de Noviembre de 1866.....	20	3	»
13	D. Juan Manuel López.....	13 de Abril de 1867.....	Real orden de 13 de Abril de 1867.....	19	10	8
14	D. Mariano Luciente y Pueyo.....	13 de Junio de 1867.....	Real orden de 13 de Junio de 1867.....	19	8	8
15	D. Gabriel Calvo y Mantilla.....	23 de Marzo de 1872.....	Real orden de 23 de Marzo de 1872.....	14	10	29
16	D. Justo Jiménez de Pedro.....	23 de Marzo de 1872.....	Real orden de 23 de Marzo de 1872.....	12	»	27
17	D. José María Hernández y Sanz.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	12	»	27
18	D. Balbino Quesada y Agius.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
19	D. Amós Calderón Martínez.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
20	D. Isidoro Casulleras y Galiano.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
21	D. Joaquín Eduardo Gurucharri.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
22	D. Aurelio Enriquez González.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
23	D. Arturo Pérez Ortega.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
24	D. Joaquín Fernández Flórez.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
25	D. Luis López Fernández.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
26	D. Desiderio Varela y Puga.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
27	D. José Hernández Silva.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
28	D. Eduardo Palomares.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
29	D. Miguel Mayoral y Medina.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
30	D. Leopoldo Martínez y Reguera.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
31	D. Enrique Doz y Gómez.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
32	D. Alejandro de Gregorio.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
33	D. Eduardo Moreno y Zancudo.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
34	D. Francisco Ortiz y Rivas.....	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875.....	Concurso libre de 1874-75.....	10	9	2
35	D. José López Fernández.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
36	D. Juan Orques Fernández.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
37	D. Fernando López García.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
38	D. Agustín Lacort y Ruiz.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
39	D. Francisco Chinchilla.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
40	D. Pablo Pardo Larrondo.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
41	D. Pablo Alsina Pou.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
42	D. Ricardo Pérez Bernabéu.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
43	D. Enrique Sanchis Fabra.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
44	D. Manuel Morales Gutiérrez.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
45	D. Manuel Millaruelo Pano.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
46	D. Clodomiro Andrés y Miguel.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
47	D. Alberto Armendáriz.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
48	D. Eduardo Menéndez Tejo.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
49	D. Hermógenes Valentín Gutiérrez.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
50	D. César García Teresa.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
51	D. Juan Carrio y Grifol.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
52	D. Ildefonso Otón y Parreño.....	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año.....	Oposición de 1874-75.....	10	9	2
53	D. Hilarión Rugama.....	26 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Oposición de 1874-75.....	10	1	20
54	D. Juan Miguel Nieto.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Oposición de 1874-75.....	10	1	20
55	D. Vicente Urquiola.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Oposición de 1874-75.....	10	1	20
56	D. José Chacal.....	26 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Oposición de 1874-75.....	10	1	20
57	D. Inocente Escudero.....	25 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Oposición de 1874-75.....	10	1	20
58	D. Narciso Merino.....	25 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
59	D. Miguel Zapater.....	25 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
60	D. Jesús Delgado y Sevillano.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
61	D. Mariano Carrero.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
62	D. Vicente Urrecha.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
63	D. Isidoro Vázquez.....	3 de Marzo de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
64	D. Ramón Torner.....	3 de Marzo de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
65	D. Antonio Cañas.....	3 de Marzo de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
66	D. Salvador Rodríguez Osuna.....	3 de Marzo de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 6 de Mayo de 1876.....	10	1	20
67	D. Vicente García Millán.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 5 de Agosto de 1876.....	10	1	20
68	D. José Ocaña y Pazos.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 5 de Agosto de 1876.....	10	1	20
69	D. Manuel Sáenz de Tejada.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 5 de Agosto de 1876.....	10	1	20
70	D. Fermín Urdapilleta.....	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo.....	Real orden de 5 de Agosto de 1876.....	10	1	20
71	D. Pío Gavilanes.....	3 de Mayo de 1877.....	Concurso libre de 1876-77.....	9	11	18
72	D. Nicolás Callejo Vicario.....	3 de Mayo de 1877.....	Concurso libre de 1876-77.....	9	11	18
73	D. Manuel Manzanque Montes.....	3 de Mayo de 1877.....	Concurso libre de 1876-77.....	9	8	24
74	D. Isidro Pondal y Abente.....	3 de Mayo de 1877.....	Concurso libre de 1876-77.....	9	8	24
75	D. Cipriano Alonso Diaz.....	3 de Mayo de 1877.....	Concurso libre de 1876-77.....	9	8	24
76	D. Eduardo Méndez Ibáñez.....	3 de Mayo de 1877.....	Concurso libre de 1876-77.....	9	8	24
77	D. Enrique Ranz de la Rubia.....	3 de Mayo de 1877.....	Concurso libre de 1876-77.....	9	8	24
78	D. Anselmo Bonilla y Franco.....	3 de Mayo de 1877.....	Concurso libre de 1876-77.....	9	8	24
79	D. Arturo Alvarez Buillo.....	28 de Mayo de 1877.....	Oposición de 1877.....	9	8	24
80	D. Luis Ramón Gómez Torres.....	28 de Mayo de 1877.....	Oposición de 1877.....	9	8	24
81	D. Amaro Marró y Bru.....	28 de Mayo de 1877.....	Oposición de 1877.....	9	8	24
82	D. Fortunato Escribano y Antona.....	28 de Mayo de 1877.....	Oposición de 1877.....	9	8	24
83	D. Mariano Salvador Gamboa.....	28 de Mayo de 1877.....	Oposición de 1877.....	9	8	24
84	D. Benito Avilés y Merino.....	28 de Mayo de 1877.....	Oposición de 1877.....	9	8	24
85	D. Mariano Viejo y Bacho.....	28 de Mayo de 1877.....	Oposición de 1877.....	9	8	24
86	D. Maximino Núñez y Sánchez.....	28 de Mayo de 1877.....	Oposición de 1877.....	9	8	24

Madrid 20 de Febrero de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 220.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Francia (costa O.).

CAMBIO DE ALUMBRADO PROYECTADO EN RAZ DE SEIN. (A. a. N., núm. 199/1041. París, 1886.) El Inspector general en-

cargado de la Dirección de Faros y Valizas de Francia comunica en 6 de Diciembre de 1886 las siguientes noticias:

A partir de una fecha que se fijará, y que probablemente será sobre el 15 de Junio de 1887, se harán en el alumbrado de Raz de Sein las modificaciones siguientes:

1.º En la punta *Vielle* se encenderá una luz fija de tercer orden, que será visible en toda la parte de horizonte marítimo comprendido en los seis sectores que se expresan.

a. Tres sectores de luz *blanca*, comprendidos entre estas marcaciones: el primero entre el S. 40º O., y el S. 22º E.; el segundo entre el S. 56º 30' E., y el S. 75º E.; el tercero entre el N. 35º E., y el N. 43º O. (Marcaciones tomadas desde fuera.)

b. Dos sectores de luz *roja*, comprendidos: el primero entre el S. 22º E., y el S. 56º 30' E.; el segundo entre el N. 43º O. y la punta de *Coumoudoc*.

c. Un sector de luz *verde* entre el S. 75º E., y el N. 35º E.

2.º La luz de destellos de primer orden de la isla Sein dará un sector *rojo*, cubriendo los peligros de las proximidades del islote de Tevenec, y comprendido entre las marcaciones del faro al S. 47º O., y al S. 78º O. (31º).

3.º Cuando empiecen á funcionar estas dos luces, se apagarán las fijas blancas de primero y quinto orden que hay en el Pico y en el corte de la costa de Raz.

Se conservará como marca la torre del faro del Pico de Raz, y se señalará con una terreta de mampostería el escollo de la Plate.

Cartas números 170 y 189 de la sección II.

GOLFO DE GUINEA

Isla San Thomé.

FONDEO EN LA BAHÍA ANNA DE CHAVES.—CABLE TELEGRÁFICO.—BAJO SPEEDWELL. (A. a. N., núm. 199/1042. París, 1886.) A consecuencia de la instalación de un cable telegráfico en la bahía Anna de Chaves, los buques que viniendo del S. quieran tomar el fondeadero de esta bahía no dejarán caer el ancla antes de que los demore al S. 56° O. la Prisión, edificio pintado de blanco situado en la playa de la ensenada formada entre el fuerte San Sebastián y las ruinas del fuerte San Jerónimo.

Está prohibido á todo buque, especialmente á los caboteros, fondear en la ensenada antedicha.

De los trabajos hidrográficos efectuados para el tendido de los cables, resulta que el bajo Speedwell, marcado en algunas cartas á 6 millas al N. del Morro Carregado de la isla San Thomé, no existe.

Carta núm. 241. de la sección IV.

MAR MEDITERRÁNEO

Islas Jónicas.

EXTINCIÓN TEMPORAL DE LA LUZ DE LA PUNTA LAKA, ISLA DE PAXO. (A. a. N., núm. 199/1043. París, 1886.) El Gobierno helénico dice en 2 de Noviembre de 1886 que la luz de punta Laka se ha apagado para componerla, y que se volverá á encender probablemente el 27 de Noviembre.

Carta núm. 4 de la sección III.

España.

CESACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE FUEGO AL CAÑÓN EN CARTAGENA. El Comandante de Marina de Cartagena participa haber cesado los ejercicios de fuego al cañón que se hacían en los castillos de aquella plaza, á que se refiere el *Aviso número 212 de 1886*.

Cartas números 2, 118, 712, y plano 17 A de la sección III. Madrid 15 de Diciembre de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 4 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro con destino á las Fábricas nacionales de 952.000 kilogramos de tabaco habano en rama Vuelta Abajo en las proporciones y clases siguientes:

	Kilogramos.
25 por 100 clase 8. <sup>a</sup> .....	238.000
25 por 100 clase 9. <sup>a</sup> .....	238.000
25 por 100 clase 10. <sup>a</sup> .....	238.000
25 por 100 clase capadura.....	238.000
TOTAL.....	952.000

El pliego particular de condiciones de este servicio, aprobado por Real orden de 16 del que rige, y las muestras tipos de los tabacos se hallan á disposición del público en el Negociado correspondiente de esta Dirección, formando parte integrante de dicho pliego el de las condiciones generales inserto GACETA DE MADRID de 6 del corriente y *Boletín oficial* de la provincia de 11 del mismo.

La entrega de los tabacos se verificará por consignaciones iguales en los meses de Septiembre de 1887 á Junio de 1888 y de Septiembre de 1888 á Junio de 1889.

Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán en pliego cerrado y rubricado con arreglo al modelo que consta en dicho pliego particular, acompañando otro por separado que contenga la cédula personal del interesado, los recibos de contribución y el resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado como provisional para licitar la suma de 200.000 pesetas en la clase de valores admisibles para este objeto, según lo prevenido en el pliego general antes mencionado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 23 de Febrero de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

Fábrica Nacional del Timbre.

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID de 22 del corriente, página 573, tercera columna, línea 114, dice por equivocación «Secretario» y debe ser «P. O.», Eustaquio López Pulido.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Enero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr. D. Luis Martos y Potestad, Consejero de Estado que fué, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 6 meses y 29 días de servicios que en concepto de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 24 de Febrero de 1886.

D. Marcial Bugallal y Somoza del Río, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 5 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de los Juzgados de Puenteareas, Puebla de Trives, Bande y de Tuy 14 años, 6 meses y 19 días; Abogado y Teniente fiscal de las Audiencias de Cáceres, Burgos y Granada 6 años, 4 meses y 27 días; Magistrado de la Audiencia de Valladolid 3 años, 8 meses y 25 días; Fiscal de la Audiencia de Oviedo 8 meses y 5 días, y Presidente de Sala de las Audiencias de Valencia, Valladolid y Burgos 6 años, un mes y 4 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Pedro Vargas Moreno, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de los Juzgados de Rambla, Montoro y del distrito de la Izquierda de Córdoba 4 años, 7 meses y 2 días; Juez de primera instancia de los distritos de Baena y Utrera y Estepa 9 meses y 25 días; Promotor y Abogado fiscal de las Audiencias de Talavera de la Reina, Sevilla y Granada 12 años, 5 meses y 26 días, y Fiscal de las Audiencias de lo criminal de Játiva y de Linares 3 años, 2 meses y 3 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Juan Tomás Herrero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de Villena 10 meses y 21 días; Juez de primera instancia de Ateca 29 días; Promotor fiscal de Villena un año, 2 meses y 27 días; Juez de primera instancia de varios partidos 12 años, 4 meses y 3 días, y Magistrado de las Audiencias de lo criminal de Altea y Cartagena 2 años, 6 meses y 12 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Francisco Javier de Sarga y Moreno, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 4 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 8 de Julio de 1882, le fueron reconocidos en concepto de cesante 17 años, 10 meses y 27 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Contribuciones y Rentas de Zamora 7 meses y 19 días; Administrador de Propiedades é Impuestos de Huelva, Valladolid y Córdoba 2 años, 2 meses y 5 días, y Jefe de Negociado de segunda clase y Administrador de Contribuciones y Rentas de Córdoba un año, 4 meses y 19 días, y se le abonan como cesante por reforma 9 años, 8 meses y 3 días, y en concepto de doble tiempo de campaña 5 años y 7 meses.

D. Luis de Goicoechea y Echevarría, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 8 meses y 23 días de servicios, que en concepto de cesante del cargo de Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de la Fábrica de sal de Torreveja, le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 3 de Abril último.

D. Nicolás Grustán y Miralles, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por re-

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 518

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100 (hoy su equivalente en las de la del 4 por 100), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Pts. Cént.	Pts. Cént.	Pts. Cént.	Pts. Cént.
JULIO 1870						
17.535	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	71'28	2.376		33'78
FEBRERO 1871						
17.536	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	32'40	1.080		11'98
MARZO 1873						
17.537	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	1.928'61	64.287		580'80
ABRIL 1873						
17.533	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	1.867'05	62.235		439'85
MAYO 1873						
17.539	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	1.028'70	34.290		98'60
17.540	Barcelona.....	Idem (adicional).....	1.093'50	36.450		107'83
JUNIO 1873						
17.541	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	546'75	18.225		28'98
17.542	Barcelona.....	Idem (adicional).....	267'30	8.910		19'04
ABRIL 1875						
17.543	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	4	133'33		0'93
MAYO 1875						
17.544	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	67'50	2.250		6'28
JUNIO 1875						
17.545	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	956'25	31.875		42'06
NOVIEMBRE 1876						
17.546	Barcelona.....	Casa de Misericordia de Barcelona....	147	4.900		14'09
SEPTIEMBRE 1871						
17.547	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	17'01	567		4'70
MARZO 1872						
17.548	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	23'93	797'66		7'01
JULIO 1872						
17.549	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	237	7.900		111'68
OCTUBRE 1872						
17.550	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	7'19	239'66		1'30
JULIO 1874						
17.551	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	11'85	395		5'43
SEPTIEMBRE 1874						
17.552	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	859'13	28.637'66		249'49
NOVIEMBRE 1874						
17.553	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	35'64	1.188		5'47
MARZO 1875						
17.554	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	7'60	253'33		2'29
MAYO 1875						
17.555	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	26'07	860		2'99
AGOSTO 1875						
17.556	Granada.....	Junta de Beneficencia de Guadix.....	2'37	79		0'96

Madrid 19 de Enero de 1887.—El Interventor general, J. R. de Oya.



unir 25 años, 2 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de Callosa 10 meses y un día, y Juez de primera instancia de varios partidos 16 años, 2 meses y 13 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Francisco Vargas y Serrano Nogales, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, 6 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Sobrestante de Obras públicas 5 años, un mes y 13 días; Aparejador y Celador de Obras públicas del distrito de Cáceres 6 años, 6 meses y 17 días; Ayudante de Obras públicas, con la categoría de entrada del mismo distrito, 3 años, 11 meses y 22 días; Ayudante de id., con la categoría de término, 13 años, un mes y 25 días, y Ayudante primero de la clase de mayores de Obras públicas 14 años y 9 meses.

D. Carlos Pinedo y Varela, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 6 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 7 años, 9 meses y 21 días; Oficial de quinta clase de Hacienda de la provincia de Logroño 3 años, un mes y 6 días; Administrador de Correos de la Ambulante de Bilbao á Cartagena 2 años, 5 meses y 12 días; Agregado á la Dirección del ramo un año y 9 días; Oficial de la clase de cuartos de Administración civil 4 años y 21 días; Oficial de la clase de terceros de la Central de Correos 4 años, y Oficial de la clase de segundos de Administración civil del ramo de Correos en Toledo y en la Administración del Correo Central 3 años y 17 días.

D. Carlos Gusserne y Martínez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 6 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 13 de Agosto de 1884, le fueron reconocidos, en concepto de cesante, 19 años, 7 meses y 19 días, y Oficial quinto de Hacienda de la Tesorería de la provincia de Avila 2 años y 10 meses, y se le abona como cesante por supresión un año y 21 días.

D. Antonio Ruiz Aguilar y Sanz, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 5 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 24 de Octubre de 1883 le fueron reconocidos 19 años y 3 meses; Oficial de la clase de cuartos de Administración civil 2 meses y 19 días; id. id. de la Administración del Correo Central 2 años, 3 meses y 15 días, y Oficial de la clase de terceros de Administración civil y primero de la Administración de Correos de Málaga 7 meses y 29 días.

D. Tomás Vázquez y Enrique, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 3 meses y 28 días de servicios. Extractos de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 20 de Agosto de 1879, le fueron reconocidos 27 años, 11 meses, 29 días y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento de la Coruña 5 años, 3 meses y 29 días.

#### CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Francisco Gaztelumendi é Ibarra, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 540 pesos, tres quintas partes del sueldo de 900 que le sirve de regulador, y por reunir 32 años, 10 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 28 de Mayo de 1879, le fueron reconocidos en concepto de cesante 26 años, 2 meses y 20 días; Escribiente primero de segunda clase de la Contaduría de Hacienda de la Habana, 2 años, 2 meses y 21 días; Escribiente de la Administración local de Rentas de Cuba, 2 años, 8 meses y 9 días, y Escribiente primero y mayor de la Contaduría central de Hacienda de la Habana y del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba un año, 8 meses y 24 días, y se le abonan como cesante por supresión 2 días.

D. Rafael Peláez y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 540 pesos, tres quintas partes del sueldo de 900 que le sirve de regulador y disfrutó en el destino de Oficial cuarto de la Teneduría de libros de la Administración local de Rentas y Estadística de la Habana, y por reunir 26 años, tres meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 23 de Julio de 1879 le fueron reconocidos en concepto de cesante 25 años, 11 meses y 25 días, y se le abonan como cesante por reforma 3 meses y 21 días.

D. Antonio García de la Mata y Rueda, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.750 pesetas, mitad del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años y 2 meses de servicios. Extracto de los mismos: En la Caja de quintos de Sevilla 26 días; Escribiente de la clase de segundos del Consejo de Estado 5 años, 8 meses y 19 días; Oficial primero, Letrado de la Intendencia de Hacienda de Filipinas 3 años, 4 meses y 15 días, y Escribiente de la clase de quintos, cuartos y terceros del Consejo de Estado 11 años.

#### MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña María Antonia Soriano y Marañón, viuda de D. José Serrano y Acebrón, Consejero que fué del Supremo de la Guerra. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 3.000 pesetas anuales, en vez de la del Montepío militar, de 2.062'50 que venía disfrutando.

Doña Amalia Costas y Ballester, viuda de D. Isidro Aguado, Director general que fué de Administración local en el Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Sebastiana Garrido y Fernández, viuda de D. Eustaquio Barbero y Pedraza, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Hacienda pública y Oficial de la clase de primeros del Consejo de Estado. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.666 pesetas 66 céntimos anuales.

Doña María de la Concepción Pertegas y Teruel, viuda de D. José Sanchis y Baldó, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Palma. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Amalia Bartrina y Maestre, viuda de D. Francisco de Paula Adriaensens, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Emilia Benjumea y Fernández, viuda de D. Francisco Fernández Fontecha, Catedrático que fué de la Escuela de Náutica de Cádiz. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Jerónima Zabala y Serris, viuda de D. José de Castro y Lenzas, Portero que fué del Senado. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales.

Doña Marcelina Hernández Agero y Sánchez de Ocaña, viuda de D. Gregorio Escribano y Cassal, Juez de primera instancia que fué de ascenso. Se le declara con el derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

D. Enrique, D. Rafael y D. Ramón Borreda y Núñez, huérfanos de D. Ramón, Catedrático que fué de la Escuela de Veterinaria de León. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Encarnación en el disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales que le fué concedida por acuerdo de 8 de Marzo de 1882.

Doña Dolores Gainza y Gaytán de Ayala, viuda de Don Isaac Ortiz de Zárate y Martínez, Juez de primera instancia que fué de Vergara. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Josefa, Doña Rosalía y Doña Dolores Trujillo y Montemayor, huérfanas de D. José, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Canarias. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Francisca Palomar y Gamo, viuda de D. José Alvarez Flores, Portero mayor que fué de la Dirección general de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Clementina López Hija, huérfana de D. Pedro, Oficial primero que fué de la Contaduría de Hacienda pública de Murcia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Francisca por acuerdo de 19 de Abril de 1864.

Doña Felisa Ramos Santos, huérfana de D. Rodrigo, Oficial segundo que fué de la Administración de Propiedades de Burgos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Arcas y Prieto, huérfana de Don José María, Oficial de la clase de cuartos que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Gabina por acuerdo de 26 de Febrero de 1870.

Doña Rosario Moral y Madueño, viuda de D. Rafael de Orive é Hidalgo, Secretario que fué del Gobierno civil de Almería. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 450 pesetas anuales.

Doña Sagrario, Doña Josefa, D. Luis, D. Miguel y D. Enrique Chavarino y Ortega, huérfanos de D. Crispulo, Oficial que fué de Pagarés de la Dirección general de Loterías. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Paz en el disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña María Díez y Santos, viuda de D. Agustín Garrido, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío ni á la denominada del Tesoro, porque los destinos que desempeñó el causante carecen de los requisitos que para el efecto exigen las leyes de Clases pasivas.

#### MONTEPIOS DE ULTRAMAR

D. Carlos Maestre y Belmonte, huérfano de D. Manuel, Administrador central que fué de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Carolina en el disfrute de la pensión de 2.916 pesetas 66 céntimos anuales.

Doña María de Jesús Delgado y Mendoza, viuda de Don Manuel San Martín, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Inspección general Hacienda de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Joaquina López Salarán, huérfana de D. Satrio López y Suárez, Oficial tercero que fué del Tribunal de Cuentas de Puerto Rico. Se declara en juicio de revisión, reformando el acuerdo de la antigua Junta de Clases pasivas de 24 de Agosto de 1867 á Doña Macrina Vigil y Escalera y á sus hijos propios Doña Dámasa y D. Francisco López Vigil y á su hija política la reclamante Doña Joaquina, con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Cristina Albacete y Fuster, viuda de D. Manuel María Ricón, Oficial segundo que fué del Gobierno general de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Valentina, Doña Emma, Doña Faustina, Doña Sofía, Doña Pilar y D. Joaquín González Regueral y Menéndez, huérfanos de D. Faustino, Oficial segundo que fué de la Ordenación delegada de Pagos de Filipinas. Se les declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales.

#### MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Valentina Ballesteros, viuda de D. Salvador Merino, Delegado que fué del cuerpo de Vigilancia de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 4.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Sánchez Trincado, viuda de D. Eusebio Sánchez Trincado, Oficial segundo que fué del Cerco de Destilación de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca Abadía, viuda de D. Nicolás Cabezon, Capataz que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Micaela Varón, viuda de D. José Soriano Herrero, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Marín y Martínez, viuda de D. Martín Alcázar Fraa, Vigilante de segunda clase que fué de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Juan Sobrino, viuda de D. Leonardo Rapado, Capataz que fué de peones camineros de la provincia de Zamora. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 821 pesetas 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Teresa Punset, viuda de Lorenzo Seguer, Marchador que fué de la Aduana de la Yunquera. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Vicenta Prieto y Camio, viuda de Manuel Blanco, peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Paula Lozano Gutiérrez, viuda de Joaquín Bonilla, Ordenanza que fué de la Intervención de Hacienda de Guadalupe. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Aurora Busto y Ortega, viuda de D. Juan Nepomuceno Castellón, Escribiente cuarto que fué de la Aduana de Cádiz. Se le declara sin derecho á dos mesadas que solicita,

porque cuando contrajo matrimonio con el causante ya había cumplido éste la edad de sesenta años.

#### LIMOSNAS DE ALMADÉN

Juana Josefa Velasco, viuda de Severo Tomás Flórez; María Rodríguez de Senra, viuda de Patricio Cuadrado, y Vicenta Díaz Madroño, viuda de Andrés Abejaro, Operarios que fueron de las Minas de Almadén. Se les declara con derecho á la limosna diaria de 50 céntimos de peseta á cada una.

Madrid 15 de Febrero de 1887.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º—El Presidente, Ródenas.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 10.039 pesetas y 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Salamanca al muelle de la Fregeneda, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 16.504 pesetas y 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Salamanca al muelle de la Fregeneda, provincia de Salamanca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Puente Guadaucil á Ciudad





asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olalla, ó sea el puente de hierro sobre el Tajo, en la provincia de Toledo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Tarancón á Teruel, que comprenden desde Vilhel á Libros, provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata de 248.514 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Tarancón á Teruel, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Morón á Osuna, en la provincia de Sevilla, por su presupuesto de contrata de 521.533 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 5 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 26.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Morón á Osuna, provincia de Sevilla, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Villanueva de los Infantes al límite, carretera de Almagro á Alcázar, provincia de Ciudad Real, por su presupuesto de contrata de 71.719 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Villanueva de los Infantes al límite, carretera de Almagro á Alcázar, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio de 1885, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe por Acedera, por su presupuesto de contrata de 89.883 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe por Acedera (Cáceres), se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Puente de Rey á Viella, en la carretera de Balaguer á la frontera francesa, provincia de Lérida, por su presupuesto de contrata de 859.887 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 43.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les

está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Puente de Rey á Viella, en la carretera de Balaguer á la frontera, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Conservatorio de Artes.

Relación de las marcas de fábrica y de comercio solicitadas con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850, y cuya descripción se publica á continuación para que los que se crean con derecho á oponerse á la concesión de las mismas lo hagan en el término de un mes en instancia dirigida al Director del Conservatorio de Artes.

Número 1864. D. Matías López y López, vecino de Madrid. Una marca de fábrica para distinguir «Bujías de dulce.»

Descripción.—1.º Entrar en la composición de estas bujías varias cremas recubiertas con una pasta de azúcar. Miden de largo 19 centímetros por un diámetro de dos centímetros.

2.º Se presentan al mercado en paquetes ó cajitas conteniendo cada una tres bujías.

3.º Las dimensiones de estas cajas son proporcionadas á las de las bujías. Su forma alargada y semirredonda, construídas con cartulina ordinaria y formadas exteriormente con papel lustre color azul muy pronunciado.

4.º Las cajas van rodeadas á lo largo y en toda su extensión con una cinta ó precinto de papel blanco de centímetro y medio de ancho por 47 de largo, con dibujos color encarnado bajo, apareciendo en dichos precintos dos mercurios que son la marca de fábrica, uno en el centro de la lista y otro donde coinciden las dos puntas. Al rededor de ambos mercurios se lee: «F.ª de Chocolate de M. López. Madrid.»

5.º En los mencionados paquetes van pegadas en sentido diagonal una etiqueta de papel color bronceado oscuro, de 17 centímetros de largo por seis y medio de ancho, con la siguiente inscripción en caracteres dorados «Nueva bujía brillante y aromática de la fábrica de Matías López.—Palma, 8, Madrid.» En cada uno de los extremos y parte central de esta etiqueta hay el dibujo de una palmatoria con su correspondiente bujía.

Núm. 1.865. D. Ricardo Bartoli, en representación de los Sres. J. de P. Coats, de Paisley, Escocia. Cuatro marcas de fábrica para distinguir en España sus productos de «hilos de algodón.»

Descripción.—1.ª En una tira de papel amarillo claro, barnizado, que mide unos 103 milímetros de ancho por 223 de alto, cerrada toda ella por una cadena entre dos líneas, quedando dividida la marca en cuatro partes.

En el centro de la primera parte superior, que mide 47 milímetros alto por todo el ancho, se lee «J. et P. Coats», y debajo «Paisley» en letras mayúsculas, litografiadas en tinta, de la fachada y uno de los lados del edificio, con dos chimeneas en el fondo y debajo las palabras «Ferguslie Thread Works» en letras mayúsculas.

En los ángulos inferiores que forman la cadena que circuye toda la marca, hay otras cadenas iguales á las descritas en los ángulos superiores, y en el vértice inferior de la izquierda, la inicial P., y en el de la derecha C. La primera parte está dividida de la segunda por medio de dos líneas paralelas y otra de puntos entre ellas. La segunda de la tercera y ésta de la cuarta, están divididas por una línea horizontal.

Dicha marca ó etiqueta va pegada ó encima de la cubierta exterior de las cajas cartón que usan los referidos Sres. Coats para envolver los algodones Crochet de su fabricación. Su tamaño es susceptible de variación, según sea mayor ó menor el de los ovillos, y por consiguiente, las dimensiones de las cajas.

2.ª La forma una etiqueta de papel blanco semi-cartón, redonda, litografiada á dos tintas, oro y azul oscuro sobre fondo blanco, midiendo unos 26 milímetros, atravesada toda ella por una cadena en sentido inclinado de derecha á izquierda, formada por nueve anillos, litografiados en tinta azul oscuro sobre fondo oro. Las etiquetas la forman dos circunferencias, una dentro de la otra, atravesado el centro, como queda dicho, por una cadena. En la parte de la izquierda entre el círculo formado por las dos circunferencias, se lee «J. et P. Coats» en letras mayúsculas, doradas sobre fondo blanco; en el círculo que forma la segunda circunferencia, se lee «Número» y debajo «Trade», en letras blancas sobre fondo oro; en el espacio que deja á la derecha la cadena, y entre las dos circunferencias hay las palabras «Paisley Scotland» litografiadas color oro sobre fondo blanco, formando complemento con las que se encuentran en la parte izquierda «J. et P. Coats». En el círculo comprendido entre la segunda circunferencia y la cadena se lee «Mark» y debajo hay un espacio que sirve para indicar el número ó género del algodón, sobre que van colocadas; todo en letras litografiadas en blanco sobre fondo oro.

Sirve dicha etiqueta para colocar dentro del vacío que se deja en el centro de los ovillos, algodón Crochet, al fabricarlos. Su tamaño es susceptible de variación, según sea mayor ó menor el peso ó el grueso de cada ovillo.

3.ª La constituye una tira de papel color amarillo de unos 100 milímetros de largo por 28 de alto, cerrada toda ella por una línea color granate. Dicha marca queda dividida por el centro por una cadena en sentido inclinado de derecha á izquierda, formada de 11 anillos unidos entre sí, litografiados en blanco sobre un fondo granate, y cerrada por dos líneas granate entre las cuales se lee en la parte de la izquierda la palabra «Trade» y en la de la derecha «Mark»; á la izquierda de la tira y de la cadena hay litografiadas las palabras «J. et P. Coats Grammes Crochet Colton.»

El nombre de J. et P. Coats y las denominaciones Crochet Cotton una debajo de otra, están en letras mayúsculas, litografiadas en caracteres elzevirianos delgados; y Grammes en blanco sobre fondo granate; á la derecha de la tira se lee «N.º» y debajo «White» litografiados en caracteres más gruesos y mayúsculos; hay dos agujeros, uno en la izquierda de la palabra «Grammes» donde se pone el peso de cada ovillo, y otro á la derecha después de N.º, donde se indica el número ó grueso del algodón Crochet.

Dicha marca se usa pegada en uno de los extremos exteriores de las cajas de algodón para crochet, de la fabricación de los referidos Sres. J. et P. Coats. Su tamaño es susceptible de variación, según sea mayor ó menor el grueso ó el peso de cada ovillo de los que contenga cada caja.

4.ª La forma una tira de papel blanco de unos 174 milímetros de largo por ocho de alto, dividida en tres partes: la primera de unos 51 milímetros de largo por todo el alto, contiene las palabras «J. et P. Coats», litografiadas con perfil azul oscuro, y el cuerpo de cada letra vacío, mostrando el blanco del papel sobre fondo dorado; la segunda, de unos 63 milímetros de largo por todo el alto, lo forma una cadena de 13 eslabones unidos litografiados como las letras de la primera parte y con la palabra «Trade» en el extremo izquierdo y «Mark» en el derecho, en tamaño más pequeño que la cadena, pero en el mismo orden de trabajo; la parte tercera, que mide unos 55 milímetros de largo por todo el alto, contiene á la izquierda un espacio destinado á indicar el peso de los ovillos, y á continuación las palabras «Grammes Crochet», litografiadas en la misma forma que las de la primera parte. Dichas tres partes forman tres cuerpos separados y cerrados cada uno de ellos por una línea dorada. Dicha marca se coloca al rededor de los ovillos de algodón crochet, fabricados por los referidos señores J. et P. Coats. Su tamaño es susceptible de variación, según sea mayor ó menor el peso ó el grueso de cada ovillo.

Núm. 1866. D. Paulino Salinas, vecino de Tudeia, Pamplona. Una marca para distinguir «Cerería, confitería y repostería.»

Descripción:—La vista del trabajo litográfico mide de largo 21 centímetros por siete de ancho. Dentro del cuadrilongo, y en la parte superior, dice con letras encarnadas: «Gran cerería, confitería y repostería.» En la parte opuesta y en el mismo tipo de letras se lee al lado izquierdo: «De Paulino Salinas»; al derecho, «Tudeia de Navarra.» En el extremo de la derecha, «Cajas de lujo»; en el de la izquierda, «Objetos de capricho.» En el centro, que es un trabajo litográfico á seis tintas, representa la carroza ó factón de una Fama, tirada por dos caballos. Dentro de dicho vehículo se ve una caprichosa niña, rubia, con cabello suelto, llevando en la mano derecha las bridas de dos alazanes que se presentan en vertiginosa carrera, y en la izquierda la lanza de la bandera nacional, en cuya parte superior, ó sea en el primer extremo ó banda encarnada se lee en letras color de rosa pálido: «Confitería»; en el centro, ó sea encima del color amarillo, con otro cuerpo de letra y de encarnado bajo «De», y en el último extremo, sobre la segunda banda encarnada, con letras iguales de cuerpo y color á la primera, «Salinas.» La carroza ó factón es de cuatro ruedas, de ellas resultan ser las dos delanteras más pequeñas que las dos de atrás. La lanza que une los caballos á la referida carroza parte ó sale al parecer de la boca de un león, en cuya cabeza apoya dicha niña sus pies, cubiertos de medias cortas blancas y zapatos.

Núm. 1867. D. Isidoro Fuentes y García, vecino de Palencia. Una marca de fábrica para distinguir un producto tóxico para veterinaria.

Descripción:—Representa un árabe que, montado sobre un brioso corcel, atraviesa á galope un campo de palmeras, en cuyo fondo, y parte de la derecha, se destaca la torre de una mezquita.

Tiene por objeto distinguir de los demás análogos un medicamento para veterinaria, cuya viñeta habrá de colocarse sobre prospectos y etiquetas en dicho medicamento.

Núm. 1868. D. Jerónimo Bolívar, como apoderado de Don Cayetano Fábregas Rafart, vecino de Gracia, Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir tejidos de seda.

Descripción:—La marca representa el Ángel de la Fama con una aureola radiosa y una trompeta en cada mano, sentado sobre un globo que se apoya sobre un grupo de nubes.

Encima se lee: «Fábrica de Sederías, Travesera, 95, Gracia. Despacho, 18, Montesión. Barcelona.»

En el centro se lee: «Marca registrada.» y debajo: «Granadinas, Azmuzes, Failles—Paño, Lyon—Radimúa—Sargas: Pañolería—Exclusivamente en negro.»

Núm. 1869. La razón social Mestres y Juvé, de Villafranca del Panadés, Barcelona. Una marca de comercio para distinguir vinos.

Descripción:—Es un dibujo que representa un pendón con su correspondiente asta de color verde, que tiene por remate una bola de color amarillo. Debajo de la bola figura un cordón enlazado que se extiende á derecha é izquierda, sosteniendo el trapo pendiente de una barra, cuyos extremos los remata un pomo también de color amarillo.

De ambos lados del pendón se destacan los cordones que lo sostienen, y de los cuales pende respectivamente una borla. El lienzo ó pendón tiene tres puntas en su extremo, siendo la del centro más pronunciada y más dilatada que la del lado. El fondo del lienzo es totalmente amarillo y se destacan cuatro fajas verticales de extremo á extremo, de color rojo; de modo que el fondo de dicho pendón viene á formar nueve franjas verticales, cinco de ellas amarillas y las cuatro restantes rojas.

Se ve en el centro del pendón enlazado un signo aritmético con un guarismo, ó sea una cruz de color de ceniza con el número 3, de color negro, cuyo signo, que constituye un verdadero geroglífico, es el que forma el único distintivo de la marca adoptada por la referida razón social.

Madrid 23 de Febrero de 1887.—El Secretario, Francisco Lamosa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Mindoro, en las islas Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesos, pagados del presupuesto de los fondos de Propios y Arbitrios de la expresada provincia, y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son: la asistencia gratuita á los pobres de la cabecera de la provincia y á los presos de la cárcel pública; inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de la misma; desempeñar el cargo de Médico forense; inspeccionar también todo lo relativo al ramo de Sanidad, con el carácter de Subdelegado

y redactar una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en la provincia, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó en servicios del Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten, incluirán copia en papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Dirección, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia, por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, Isidoro Recio de Ipola.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 22

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 489 Pascuala Bizcarrondo.—Bilbao.
- 490 José Canal.—Barcelona.
- 491 Pablo Ferrera.—La Morera.
- 492 Encarnación Serra Laso.—Salamanca.
- 493 Joaquín María Dulce.—Vellisca.
- 494 Juan Benito A. Gil.—Túy.
- 495 Vicente Rosi.—Sevilla.
- 496 José Vilaseca Magarre.—Barcelona.
- 497 Teresa Ruiz.—Aranjuez.
- 498 Esteban Febenes.—Toledo.
- 499 Dolores Iglesias.—Plasencia.
- 500 Teodoro Sainz.—Madrid.
- 501 Rufino Vera.—Idem.
- 502 Francisco Busledo.—Idem.
- 503 Rodolfo León.—Idem.
- 504 Flora Suares.—Idem.
- 505 Javier Berneto.—Idem.
- 506 Manuel G. Hernández.—Idem.
- 507 Antonia Santa Úrsula.—Idem.
- 508 Francisco Dávila.—Idem.
- 509 Epifanio Casas.—Idem.
- 510 Iliberta Flores.—Idem.
- 511 Damiana Díez.—Burgos.
- 512 Francisco de Paula Oms.—Barcelona.

Madrid 23 de Febrero de 1887.—El Administrador, Antonio María Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 23

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Cádiz.....	Manuel Castaños.—Barco, 4.
Cartagena.....	Ibas.—Alcalá, 89.
Monforte.....	Millán.—Sin señas.
Gijón.....	Hijos Heredia.—Idem.
Ibiza.....	Manuela Delgado.—Madera Alta, 53, tercero
Monzón.....	Francisco Salías.—Feliós, núm. 4, segundo.
Irún.....	Sra. D.ª G. C. de Amat.—San Jerónimo, 27, principal.
Alcira.....	Eladia Serrano.—Hortaleza, 38, tercero.
Ponferrada F....	Manuel Campo.—Toledo, 4.
Lérida.....	José Albinanas.—Posesión Martorell.
Nice.....	Vicomte Vigien.—Grand Hotel Sevilla, Madrid, Espagne.
<i>Este.</i>	
Sevilla.....	Silverio Capellán.—Torrijo, 6, principal derecha.
<i>Noroeste.</i>	
Pamplona.....	Gaspar Boy.—Princesa, 6, (desconocido).
<i>Oeste.</i>	
Pamplona.....	Rafael Sánchez.—P. S. Francisco, 6, principal.
<i>Sur.</i>	
Jerez.....	Francisco Pérez López.—Santa Isabel, 38.
<i>Delicias.</i>	
Alcalá Henares.	Manuel Bemya.—Mora, 4.

Madrid 23 de Febrero de 1887.—P. el Jefe del Centro, Gregorio Argomaniz.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo de la Excm. Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con arreglo al pliego de condiciones y relaciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de marina de Sevilla, en todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública y urgente subasta los tubos de hierro para las calderas del vapor *Leyaspi*, importantes 8.250 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante esta Corporación en el local que ocupa la Comandancia general de este sitio y la que se nombre en la referida Comandancia de la provincia de Sevilla, á los diez días de aquéllos en que aparezca esta publicación en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de ésta y la susodicha provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, valor de

una peseta, y redactadas con arreglo al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán á la Presidencia su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 412 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876.

Carraca 15 de Febrero de 1887.—El Secretario, Antonio Moreno Guerra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm..... de tal fecha.....), para contratar..... necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó en la Comandancia de marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

986—S

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén

A las doce de la mañana del día 18 del próximo mes de Marzo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de las maderas que se consideran necesarias para la fortificación provisional de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1887 á 1888, bajo los tipos fijos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 1.185 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 2.360 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 19 de Febrero de 1887.—Angel Alvarez de Araujo.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de las maderas que se consideran necesarias para la fortificación provisional de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1887 á 1888, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición cuarta por todos los estemples, rollizones, rollizos comunes y estacas de encamación que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra) por ciento.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 994—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero último, se ha señalado el día 12 de Marzo de este año, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección del proyecto de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Jargue, de esta diócesis y provincia de Zaragoza, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 13.052 pesetas 5 céntimos, de las cuales en su día abonará el pueblo 1.600 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 y 13 de Diciembre de 1880, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, sita en la planta baja del Palacio arzobispal, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 652 pesetas 60 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zaragoza 16 de Febrero de 1887.—Doctor Lázaro Sánchez, Deán Presidente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. Debiendo advertir esta Junta que, según se dispone en la arriba citada Real orden, ha de considerarse modificada la condición núm. 3 de las económicas, en cuanto al plazo de duración de las obras, que deberá ser de ocho meses, é igual número de consignaciones parciales para el pago.

993—S



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## Secretaría.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la supresión del arbitrio establecido por la asistencia de los mangueros á los espectáculos públicos.

Proponiendo las jubilaciones de un Oficial de Administración de tercera clase de la Contaduría, un cesante del Cuerpo administrativo de Consumos, un portero de la clase de segundos y un manguero de la villa.

Proponiendo una pensión vitalicia á la viuda de un portero jubilado.

Permuta de terrenos expropiables para las calles de Galileo y Meléndez Valdés por trozos del antiguo camino de los Toros y zanjas de aguas del Retiro agregables á finca del Sr. D. Giliberto Zea.

Presupuesto extraordinario para el ejercicio económico de 1886 á 87.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 22 de Febrero de 1887.—El Secretario, Rafael Sallaya.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## HUESCA

D. Manuel Laliena y Buil, Juez municipal suplente, y ejerciente la judicatura de primera instancia en este expediente por ausencia con licencia del Sr. Juez propietario é inhibición del municipal.

Hago saber que en los autos de quiebra de D. Antonio Orús Lardiés, del comercio de esta plaza, y por providencia de 31 de Enero último, se ha ordenado la venta en pública subasta de varios bienes del quebrado, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en los días y bajo los tipos y condiciones que á continuación se expresan:

Subasta del 28 de Febrero corriente á las once de su mañana.

Pesetas. Cént.

- 1.º—Una casa núm. 43 de la calle del Coso bajo de esta ciudad: que linda á la derecha entrando con otra de D. Manuel Sánchez; á la izquierda con otras de herederos de Ignacio Pueyo, y á la espalda con pasaje á la Nevería. Superficie 172 metros 51 decímetros cuadrados: tasada en 49.856'30
- 2.º—Otra casa núm. 9 de la calle del Padre Huesca, de esta ciudad, con dos patios, cuadras, graneros y otras dependencias: que linda por la derecha con otra de D. Francisco Pérez; á la izquierda plaza de D. Alfonso, y á la espalda con fundo de Miguel Escartín. Superficie 905 metros, 80 decímetros cuadrados: tasada en... 32.568'43
- 3.º—Otra casa núm. 12 de la calle de los Argensolas, de esta ciudad: que linda á la derecha con otra de D. Manuel Sánchez; á la izquierda calle de San Lorenzo, y á la espalda casa de Cirilo Alos. Extensión, 45 metros 85 decímetros cuadrados: tasada en... 2.182'50
- 4.º—Finca en esta ciudad, compuesta de dos solares enlazados entre sí, uno que da á la calle de Zaragoza y otro á la Ronda de la Estación, ambos sin número, de una extensión de 4.955 metros 20 decímetros: que linda, además de las dos vías indicadas, con casa de D. Francisco Berco, huerta de los herederos de D. Isidro Valero y solar de D. Santos Acin: tasada en... 24.058'10
- 5.º—Un campo en el término de esta ciudad, partida Alguerda, de 76 áreas 87 centiáreas: lindante por Norte campo de Mariano Segura; Mediodía otro de José Santamaría; Oeste con el del mismo Santamaría y Poniente con el de la viuda de D. Cándido Navarro: tasado en... 2.666'75
- 6.º—Un huerto cerrado y soto en el mismo término, partida Almeriz, de 45 áreas 29 centiáreas: linda uno con otro y ambos juntos por Norte huerto de D. Joaquín del Río; por Mediodía con los de D. Manuel Montestruc y D. Carlos Camo; por Oeste con río Iruela, y por Poniente con huertos de D. Hilario Lacambra y de la viuda de D. Nicasio Martínez: tasado en... 5.500
- 7.º—Un campo en el mismo término, partida Alcoraz que va Valfarta, llamado los Pilones, de cuatro hectáreas 50 áreas: lindante por Norte con campo de Pedro Sopena y de la viuda de Antonio Pug Cacho y de Mariana Buil; por Mediodía camino de Vicien; por Este campo de Pedro Blanco y de Pía Ferlengued, y por Oeste otro de Luis Jiménez de Embún; lo atraviesa la línea férrea: tasado en... 7.087
- 8.º—Otro campo en el mismo término, partida la Retuerta, con un pequeño soto: aquél de una hectárea 75 centiáreas de cabida, y éste de

cuatro áreas 72 centiáreas: confina por Norte con campo de herederos de D. León Claver; Este y Sur con el de D. Miguel Casayús, y por Oeste con el del mismo Casayús y de D. Vicente Duerto: tasado en... 2.160

9.º—Otro huerto en el término de Monflorite, partida las Huertas, de cuatro áreas, 13 centiáreas: que linda por Oeste finca de Joaquín Pisa; Mediodía con otra de Domingo Forcada; Poniente con la de Julián Bergua, y Norte otra de Francisco Bueca; se halla cercado de pared y ha sido tasado en... 157'50

10.—Un campo en el mismo término, partida camino del Molino alto, de una hectárea, siete áreas, 27 centiáreas: lindante por Oeste con otros de Justo Pardina, Julián Bergua y Vicente Vara; Mediodía con otro de la viuda de Isidoro Montes; Poniente con los de Joaquín Oliván y Joaquín Pisa, y Norte con otro de Ramón Escar; le atraviesa un camino; tasado en... 780

11.—Otro campo en el mismo término, partida Trozaled, de 12 áreas, 46 centiáreas: lindante por Oeste con campo de Camilo Porta y acequia; por Mediodía con el de Justo Pardina; por Poniente otro de Ramón Escar, mediante acequia, y por Norte con el de Francisco Salas: tasado en... 175'75

12.—Otro campo en el mismo término, partida el Juncar, de 67 áreas, 93 centiáreas: lindante por Oeste con otro de José Aisa; por Mediodía barranco; por Poniente campo de Mariano Blasco, y por Norte con el de Joaquín Pisa; tasado en... 308'75

13.—Otro campo y era, en el mismo término, partida las Eras, de 22 áreas, 63 centiáreas: lindante por Oeste finca de Ramón Escar Prat, mediante acequia; por Mediodía y Poniente camino, y por Norte predio de Ramón Escar Alquezar; tasado en... 229

14.—Otro campo en el mismo término, partida el Salobar, de una hectárea, 56 áreas y 83 centiáreas: que confina por Oeste predio de Pedro Fragada; por Mediodía con el de Domingo Elfau; por Poniente pastos, y por Norte finca de Antonio Ciria: tasado en... 715

15.—Otro campo en dichos términos, partida Peñacuervo, de dos hectáreas, 53 áreas y 24 centiáreas: confronta por Oeste y Poniente con pastos; por Mediodía predio de Antonio Ciria y pastos, y por Norte con pastos: tasado en... 691'25

16.—Otro campo en el mismo término, partida Castellones, de una hectárea, 43 áreas y dos centiáreas: lindante por Oeste, Poniente y Norte con pastos, y por Mediodía predio de Domingo Elfau: tasado en... 300

17.—Otro campo en el mismo término, partida Ciquilines, de dos hectáreas y 23 centiáreas: lindante por Oeste predio de Vicente Vara; Mediodía barranco; Poniente finca de Antonio Allué, y Norte con las de Joaquín Yuglán y Antonio Cebellero: tasado en... 552'50

18.—Otro campo en el mismo término, partida las Suertes, de 50 áreas y seis centiáreas: confina por Oeste predio de Antonio Cebollero; por Poniente otro de Joaquín Oliván; por Mediodía pastos, y por Norte barranco: tasado en... 105

19.—Un campo viña en el mismo término, partida la Paridera, de dos hectáreas, 86 áreas y cinco centiáreas: lindante por Oeste predios de Antonio Ciria y Vicente Vara; por Mediodía con el de Antonio Allué, mediante paso; por Poniente predio de Pedro Frajada, y por Norte pastos: tasado en... 1.167'50

Subasta para el día 1.º de Marzo próximo, á las once de su mañana.

1.º—Doscientas setenta y ocho acciones de la Sociedad Crédito y Fomento del Alto Aragón, con desembolso de 40.500 pesetas: se rematarán al tipo del 10 por 100, ó sea en... 4.050

2.º—Un crédito por cuenta corriente del quebrado D. Antonio Orús Lardiés contra D. José Orús Vallés, de Córdoba, por 22.623 pesetas 68 céntimos: sale á subasta por el 10 por 100 de su importe, ó sea bajo el tipo de... 2.262'86

3.º—Cuarenta y dos acciones de la Sociedad Ferrocarril de Huesca á Francia por Canfranc: salen á subasta por el 60 por 100 del desembolso realizado de 3.730 pesetas 83 céntimos, ó sea bajo el tipo de... 2.238'52

Subasta para el 14 de Marzo próximo, á las once de su mañana.

Único. Un coto redondo ó finca rústica llamada La Granja, sita en los términos de Huesca y Monflorite, á cuatro kilómetros de la estación de la vía férrea: linda á Oeste con propiedades de Gaspar Ciria, terrenos comunes de Belles-tar y propiedades de Monflorite; á Poniente con

Ptas. Cént.

Pesetas. Cént.

propiedades de la señora viuda de Casayús de Huesca, Castro de Pompenillo, Vallés de Castilsabás, Sauque y Arnal de Molinos; á Mediodía con terrenos de Antonio Ciria y Pedro Arnal y propiedades de Monflorite, y á Norte con propiedades de D. José Fortuño, Gaspar Ciria y tierras del común de Bellestar. Comprende, sin los caminos, terreno inculco y glevas del río Flumen que la atraviesa y le da riego, una extensión de 147 hectáreas, 89 áreas y 28 centiáreas, dedicada á verdes, cereales, viñedo y arbolado, con casa habitación y de labor, capilla, corrales, cuadras, establos, pocilgas, pajar, graneros, alfarería, fábrica moderna de harinas con salto de agua de 11 metros, fábrica de alcoholes ó destilería, casas para el molinero y el guarda, y otras dependencias. Goza desde 1880 de los beneficios de la ley de Colonias agrícolas de 3 de Junio de 1863; tasada en junto, aunque sin incluir la cosecha pendiente de cereales y habas, en la cantidad de trescientas cuarenta y seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos... 346.958'76

Se advierte que de los títulos de propiedad de las fincas, que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, aparecen las mismas libres de cargas; y con dichos títulos deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho á exigir otros: que para tomar parte en la subasta deberán los propios licitadores consignar previamente en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia, ó en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo del valor ó tipo de subasta del lote ó lotes que pretendan; y que no se admitirán otras proposiciones que las que cubran les dos terceras partes del avalúo respectivo.

Dado en Huesca á 4 de Febrero de 1887.—Manuel Laliena y Buil.—Por mandado de S. S. Juan Antonio Berges.

X—1471

## JEREZ DE LA FRONTERA

D. José Guerrero y Díaz, Juez instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sevillano Garrido, cuyas señas, circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que preste indagatoria en causa que se le sigue por lesiones á Pedro Blanco Martín; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias estimen oportunas para lograr la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo trasladen á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 18 de Febrero de 1887.—José Guerrero.—El Secretario, Manuel Santa Marina.

## LA BISBAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio Verdagner y Llibert, por apodo Cistallé, mozo de labranza, natural y vecino de esta villa, para que dentro el término de nueve días comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que contra él instruyo por hurto de 10 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á los funcionarios públicos y Autoridades á quienes corresponda, y prevengo á los agentes de policía judicial que procedan á la busca, detención y conducción á las cárceles de esta villa del referido Emilio Verdagner, que gozando de libertad provisional, ha dejado de comparecer en los días que se le señaló, y cuyas señas son: edad aparente diez y seis años, estatura regular, musculatura desarrollada, pelo rubio, cejas castaño claro, nariz, cara y boca regulares, ojos pardos, frente despejada, imberbe; viste pantalón y chaleco de pana negro, blusa azul de algodón, camisa blanca, usa gotra de lanilla oscura, y calza alpargatas y calcetines blancos—ignorándose su paradero, siendo de presumir que se encuentre en la montaña en esta provincia.

Dado en La Bisbal á 27 de Enero de 1887.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Antonio Alvarez, Escribano. J—560

## LA CAROLINA

En nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), D. Mariano Villarrasa y Román, Juez municipal de esta ciudad é instructor de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á tres desconocidos, uno de ellos de estatura más baja que los otros, sin que consten sus demás circunstancias, que entre siete y media y ocho de la noche del día 18 del que cursa salieron en el sitio que llaman Pocillo de la Peñalvera, y armados dos de ellos de otras tantas pistolas de igual número de cañones, y el restante de un palo, robaron á Wenceslao Navarrete Parra la suma de 858 pesetas, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los



cargos que en referida causa les resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer en su cumplimiento la busca y captura de expresados desconocidos, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 25 de Enero de 1887.—Marcelino Villarrasa.—Por mandado de S. S., Juan Román.

J—561

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza por medio de la presente á una mujer que parece se nombra Lucía Bruno, cuya demás filiación se ignora, que es de unos treinta y tantos años de edad, de estatura no muy alta, buen color, de carnes regulares y dentadura muy blanca, y vestía falda de percal con florecitas de color, chaqueta negra, en el pecho una toquilla blanca con fleco, y de abrigo un pañuelo grande de color café con leche, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres de esta villa á responder á los cargos que le resultan en sumario que contra ella se sigue por hurto de alhajas; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención comunicada de la referida Lucía Bruno, conduciéndola á la cárcel de mujeres á disposición de este Juzgado, según está acordado en dicho sumario.

Madrid 29 de Enero de 1887.—V.º B.º—Ojesto.—El Secretario, Jorge Rebolés.

J—569

D. Nicolás María de Ojesto, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Alfredo Velasco y Gracia, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del D. Alfredo Velasco y Gracia, y caso de ser habido le conducirán á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 29 de Enero de 1887.—Nicolás María de Ojesto.—El Secretario, Aniceto de los Ríos.

J—570

En virtud de providencia de fecha de este día, dictada por el Sr. D. Miguel Calzas Sainz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en los autos civiles incidentales que ha promovido el Procurador D. Felipe Cano á nombre de D. Lorenzo Grasá y Aguilera contra D. José García Cachena, sobre que se declare pobre al primero para litigar con el último en reclamación de 6.500 pesetas procedentes de un préstamo con promesa de hipoteca, en cuyo incidente de pobreza se parte también el Sr. Abogado del Estado.

Por medio de la presente cédula y á petición del Procurador Cano, se emplaza al demandado D. José García Cachena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en forma en dicho Juzgado y mi Escribanía situados en la calle del General Castaños, nuevo edificio que forma parte del Palacio de Justicia, á contestar indicada demanda de pobreza personándose en los autos. Y se le previene que el término de los nueve días empezará á correr y contarse desde el siguiente al en que se publique esta cédula en la GACETA DE MADRID, y si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

257—P

## MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pilar Peláez N., hija de padres desconocidos, natural y vecina de esta Corte, de treinta y un años de edad, casada, costurera, la cual es de estatura regular, más bien baja, delgada, color bueno, ojos y pelo castaños, que habitó en la calle de la Montera, número 31, piso cuarto izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicha procesada procedan á su captura y conducción á la cárcel de su sexo, donde quedará comunicada y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Enero de 1887.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

J—571

## MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital se cita y llama á Juan

Navarro López, que vivía en la calle de la Paz, núm. 5, taberna, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia acordada en causa que instruyo con motivo del hurto de una capa de la propiedad del mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 28 de Enero de 1887.—V.º B.º—El Juez, Mariano Fonseca.—El actuario, por mi compañero Escobar, Felipe González Bernabé.

J—572

## MADRID—PALACIO

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama por el presente, para que comparezca á prestar declaración en dicho Juzgado en término de diez días, á contar desde la publicación, al dueño de un capote blanco de cochero, que fué encontrado y recogido el día 28 de Enero pasado por la mañana en la calle de la Cruzada, en cuyo sitio lo arrojó un sujeto que lo llevaba al dirigirse hacia él un guardia municipal, dándose á seguida á la fuga.

Madrid 1.º de Febrero de 1887.—V.º B.º—Rico.—El actuario, Narciso Tribaldos.

J—573

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte dictada, ante mí en 19 de los corrientes á consecuencia de escrito de demanda deducida por el Procurador D. Luis de Villar á nombre del Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, sobre que se declare cancelado un censo redimible, procedente de perpetuo, de 2.569 rs. y 22 mrs. de principal, con réditos al 3 por 100, impuesto por D. Francisco Martínez Villamar y Doña Bernarda Armeza, su mujer, á favor del mayorazgo fundado por Don Juan de Echaves y su mujer Doña María Paulina Pacheco, que grava la casa propia del mencionado Sr. Marqués, sita en esta Corte y su calle de Limón, con fachada también á la calle de San Joaquín, que hoy se denomina travesía del Conde Duque, números 8 por la primera y 9 por la segunda, ambos modernos, 1, 2, 8 y 9 antiguos de la manzana 536, que se impuso sobre los números 1 y 9 antiguos, yo el infrascrito Escribano cito y emplazo por medio de la presente cédula al dueño del censo, ó persona que pueda considerarse con derecho á él, que se desconoce quién ó quiénes sean, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Febrero de 1887.—El Escribano, Manuel Viejo.

X—1475

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Josefa Vázquez, cuyo domicilio se ignora, la cual vendió dos partidas de chocolate de la fábrica de D. Matías López que la entregó en el corriente mes Manuel Pardo del Val, empleado de la misma, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el nuevo Palacio de Justicia, á prestar declaración como procesada en causa criminal que se instruye contra el expresado Manuel Pardo por hurto; apercibida que si no lo hace se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 29 de Enero de 1887.—V.º B.º—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Soriano.

J—574

## MAHÓN

D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

Hago saber que en el juicio ejecutivo que Doña Catalina Goñalons y Carreras, vecina de esta ciudad, sigue en este Juzgado contra las menores Antonia y Catalina Pons y Pons, como causahabientes de su difunta madre Doña Ana Pons y Goñalons, legalmente representadas por su padre D. Juan Pons y Riudavets sobre pago de cantidad, he pronunciado, con fecha 3 del actual, sentencia de remate que fué publicada el mismo día, y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra Juan Pons y Riudavets en concepto de padre y representante legal de sus hijas menores de edad Antonia y Catalina Pons y Pons hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo para pago á Doña Catalina Goñalons y Carreras de las 825 pesetas, parte de capital, 222 pesetas 75 céntimos por intereses vencidos, los que vayan viniendo y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará al ejecutado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Monserrate García Sánchez.»

Y hallándose el Juan Pons y Riudavets en rebeldía por su ausencia en ignorado paradero, se publica el presente en virtud de lo mandado en dicha sentencia.

Dado en Mahón á 5 de Febrero de 1887.—Monserrate García Sánchez.—Ante mí, Juan Vallés.

X—1470

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Do-

lores Márquez, que habitó en los meses de Junio y Julio del pasado año 1886 con Pedro Alvarez Mejías en la calle Nueva de Santa Ana, núm. 10, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días se persone en esta cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa que me he instruido sobre hurto de prendas; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que sepan el paradero de la Dolores Márquez la pongan en esta cárcel pública á disposición de este Juzgado que la reclama.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Enero de 1887.—Victor Feijoo y Santalla.—Por mandado de S. S., Antonio González y Castro.

J—725

## MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Raimundo Reinaldo Soriano, hijo de D. José y de Doña Ramona, natural de Pradillos de Cameros, provincia de Logroño, vecino de Sevilla, habitante calle Agujas, núm. 3, 6 en la de Franco, soltero, del comercio, de veintidós años de edad, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, barba poblada y afeitado, nariz aguileña y afilada, boca regular, para que en el término de veinte días comparezca en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y siendo habido lo remitan á esta cárcel pública con las seguridades convenientes, y á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 17 de Diciembre de 1886.—Teófilo Alvarez y Cid.—El Secretario, Diego de Egea.

J—578

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita y llama á José Flores y Bueno, de esta naturaleza y vecindad, de treinta años de edad, zapatero, hijo de Manuel y Ana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, situado en la planta baja de la casa Ayuntamiento, calle de San Agustín de esta ciudad, con objeto de notificarle la sentencia dictada por la Excmo. Audiencia territorial de Granada, en la causa que le siguió sobre lesiones, por la que se le condenó á la pena de dos escudos de multa y costas; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en Málaga á 24 de Enero de 1887.—Teófilo Alvarez y Cid.—Por mandado de S. S., José Moreno y Merino.

J—577

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por la actuación del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio por el delito de atentado contra Juan de la Cruz Navarro, de esta vecindad, soltero, empleado cesante, de veinticinco años de edad, de estatura alta, cara oval, ojos melados, nariz regular, barba poca, color trigueño, en la cual se ha mandado por providencia de hoy, en virtud á no haber sido encontrado en su domicilio é ignorarse su paradero, expedir la presente requisitoria, señalándole el término de diez días, que empezará á contarse desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de él comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Juan de la Cruz Navarro, remitiéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 25 de Enero de 1887.—Teófilo Alvarez Cid.—El Secretario, Juan Sencianes.

J—575

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á José María Godínez Robles, natural y vecino de esta capital, soltero, panadero, de quince años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes del poder judicial, procedan á la busca y captura del referido, poniéndole, habido que sea, en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 25 de Enero de 1887.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., José Sánchez Milán.

J—576

Por la presente, y á virtud de providencia dictada en este día en la causa que se sigue en este Juzgado contra D. Enrique Thous y otros sobre golpes á D. Arturo Elte, se cita y llama al súbdito de la nación sueca D. Isidoro Damstrom, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, con objeto de recibirle la oportuna declaración en la mencionada causa; prevenido que de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 7 de Enero de 1887.—Antonio González J—524  
y Castro.

## MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonia Corral Alé, de treinta y dos años de edad, casada, natural de Mijas, vecina de Fuengirola, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue sobre hurto de sacos; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad de la referida procesada.

Dado en Marbella á 28 de Enero de 1887.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Gutiérrez. J—579

## MÉRIDA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Martínez y Martínez, natural de Alcaraz, en la provincia de Albacete, como presunto autor de robo de una lámpara de metal blanco con candelabros que le ha sido ocupada por la Guardia civil del puesto de esta ciudad al hospedarse en el parador del Puente de la misma, y cuya lámpara tiene la siguiente inscripción: «Se compró siendo Mayordomo Manuel Matas Encinas. Año 1885.»

Lo que se hace saber por medio del presente, para que la persona ó personas que se crean con derecho á la misma comparezcan ante este Juzgado con los oportunos documentos, bastantes á justificar su legitimidad, y para que llegue á conocimiento de los demás Juzgados por si instituyen causa criminal por el mismo hecho.

Dado en Mérida á 23 de Enero de 1887.—Francisco Fernández Amaya.—Por disposición de S. S., Vicente Calderón. J—590

## OROTAVA

D. José Hernández Leal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Delgado Gómez, natural y vecino de Arico, hijo de Ramón y de Isabel, de diez y ocho años de edad, picapedrero, soltero, cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; pues de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio en la causa que contra él y otro se sigue por el delito de lesiones.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo, cuyas señas personales son las que seguidamente se expresan, le detengan, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades debidas.

Las señas personales del aludido procesado son: estatura regular, pelo castaño, frente estrecha, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barbilampiño.

Dada en la Orotava á 22 de Enero de 1887.—José Hernández Leal.—Por mandado de S. S., Rafael H. Valencia. J—581

## OSUNA

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente resulte inserta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, así como en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Antonio Granados Naranjo, de treinta y siete años de edad, vecino de Ronda, para que en el expresado término comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión del referido individuo, poniéndole á disposición de este Juzgado, así como la caballería que al final se reseñará, la que será intervenida al Antonio Granados, caso de encontrarse en su poder ó en el de otra persona.

Dada en Osuna á 28 de Enero de 1887.—Martín García. J—582

## Señas de la caballería.

Una jaca colorada, cerrada, rayana á la marca, con un hierro figurando una corona en una de sus nalgas, quemada del lomo, donde tiene un hierro figurando un anzuelo.

## OVIEDO

D. Dionisio García del Valle, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesia Hevia, casado, labrador, de veintisiete años de edad, natural y vecino de la parroquia de Villapérez, en este concejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial en virtud de una carta-orden de la Superioridad procedente de la causa que contra el mismo y otros se sigue por disparo de arma de fuego y daños; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en el castillo fortaleza de esta capital.

Dada en Oviedo á 25 de Enero de 1887.—Dionisio García del Valle.—Por su mandado, Cayetano Meana. J—583

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Antonio Rafael García, Juez de instrucción del distrito de la Catedral del partido de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Ceferino Martínez, Recaudador de contribuciones del tercer y cuarto distrito de esta capital que ha sido, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente á este Juzgado á fin de prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre malversación de caudales públicos.

Y al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Martínez y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Palma 25 de Enero de 1887.—Antonio Rafael García.—Por su mandado, Antonio Cañillas. J—501

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se busca y llama á la procesada que dijo llamarse María Planas Ramón, natural de esta capital de Palma, vecindada en el arrabal de Santa Catalina, calle de San Magín, núm. 15, cuyas señas personales se ignoran, así como su actual paradero y domicilio, para que dentro del único plazo de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por delito de contrabando de tabaco que le fué aprehendido por fuerza de carabineros la mañana del día 31 de Octubre del año último en el portillo de la Lonja de esta ciudad; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación se sirvan proceder á la busca y captura de dicha procesada Planas, y caso de ser habida, la presenten á este Juzgado al objeto que queda indicado.

Dada en Palma á 22 de Enero de 1887.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S., Juan Batard. J—584

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de Fernando Pajuelo Abandonado, natural de Lebrija (Sevilla), de treinta y ocho años de edad, casado, vecino de Ventosa del Río Almar, de oficio tendero ambulante, con una cicatriz en el carrillo derecho, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, á cuyo sujeto se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este referido Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Así lo dejo acordado en sumario criminal que contra él y otros se instruye sobre amenazas.

Dada en Peñaranda de Bracamonte á 27 de Enero de 1887.—Luis Rodríguez Martí.—De orden de S. S., Vicente Moreno. J—585

## PUEBLA DE TRIVES

D. Javier Costa Moure, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López González, alias Topete, natural y vecino de Laroco, término municipal del mismo nombre, en este partido, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuación, para que en el término de quince días se presente ante la sala de audiencia de este Juzgado á ser notificado del auto de procesamiento y rendir declaración inquisitiva en la causa formada contra el mismo sujeto y otros sobre homicidio de Emilio Arias, de dicha vecindad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole, en su virtud, el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del expresado sujeto, po-

niéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, previas las seguridades debidas.

Puebla de Trives 26 de Enero de 1887.—Javier Costa.—Por su mandado, Domingo Fernández Perau.

## Señas personales.

Edad treinta á treinta y dos años, estatura corta, pelo y barba negra, ojos castaños, barba poblada y algo larga, color moreno claro y bueno, nariz afilada, cara redonda.

## Señas de vestir.

Chaqueta fondo claro y remontada con paño pardomonte castaño, pantalón de pardomonte castaño, chaleco de paño negro, faja de estambre negro, sombrero hongo de color negro unas veces, y otras boina azul; calza botas de becerro de las llamadas carrilanas, y usa capa de color castaño con bandas de felpa color encarnado y castaño oscuro. J—503

## PUENTEAREAS

D. Joaquín Roig Bugallal, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Puenteareas.

Por medio de la presente cédula, y de conformidad con lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 292 de la Compilación general, se cita y emplaza á D. José María Viciter Fornos, Venancio Villar Cambeses y Juan Crespo, sin segundo apellido, todos casados, mayores de edad, vecinos que fueron, el primero de Cumiá y los dos últimos de esta villa, y Segundo Ramón Silveiro, soltero, de la misma vecindad que los dos últimos, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración en causa que en el mismo se sustancia por delegación de la Exema. Audiencia territorial de la Coruña contra D. Domingo Varela y otros sobre lesiones y otros excesos; advertidos que si no compareciesen les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, pues así lo acordó en providencia de fecha de ayer dictada en dicha causa el Sr. Juez instructor de este partido.

Puenteareas 25 de Enero de 1887.—V.º B.º—El Juez instructor, Julio Martínez Jimeno.—Joaquín Roig. J—586

## PUIGCERDÁ

D. Joaquín Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que el día 14 de Agosto último y hora de las once de su mañana se hallaba en el sitio denominado Collada de Tosas, juntamente con un carretero conocido por el Nen Bep de Escadarchs, los cuales se dirigían á Ripoll con el coche de este último, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo por robo de dinero á los mismos, y enterarle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer en el indicado término, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Puigcerdá á 10 de Enero de 1887.—Joaquín Moreno. J—504

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga, cito, llamo y emplazo á Francisco González, vecino que se dice ser de Alpendre, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de una mula; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en el Puerto de Santa María á 22 de Enero de 1887.—Reynaldo Esponera.—José de Castro. J—505

## RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, á los procesados José Martín, de estatura regular, grueso, con un corte en el lado derecho de la cara, de unos treinta y siete años, vistiendo de pantalón de paño negro, chaqueta y sombrero hongo blanco y botines de becerro blanco, y Manuel Martín, algo más delgado que el anterior, de cuarenta y dos á cuarenta y tres años; viste de pantalón de lana oscura, chaqueta de idem, también con botines de becerro blanco y sombrero negro, usando barba postiza, careta y bufanda blanca, ambos vecinos de Málaga, para que se presenten en este Juzgado á prestar indagatoria y otras diligencias en la causa que se les instruye sobre robo en el sitio llamado los Empedrados, de este término; prevenidos que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para ello encargo á todos los agentes de la Autoridad judicial procedan á la prisión y captura de los procesados José y Manuel Martín, y conseguida, los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad de Ronda á 29 de Enero de 1887.—Domingo Rolo.—El Escribano, Manuel Morales del alle. J—506



## REUS

D. Pedro de la Sierra y Villar, Juez de instrucción del partido de Reus.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro de Gracia, hijo de padres incógnitos, de oficio barbero, cuyo oficio ha ejercido estos últimos años en Barcelona, de unos veinticuatro años de edad, soltero, pelo castaño, ojos abultados, color moreno, estatura regular, con una cicatriz en el lado derecho del cuello y otra en una de las manos; viste decentemente de americana, chaleco y pantalón al estilo del país, y habla el catalán y castellano, que se ha fugado de la cárcel de esta ciudad, cuya prisión estaba sufriendo en méritos de causa sobre robo que por este Juzgado se le sigue, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Pedro de Gracia, y caso de conseguirla disponer su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Reus á 24 de Enero de 1887.—Pedro de la Sierra.—Ante mí, Miguel Fontcuberta. J—587

## SALAS DE LOS INFANTES

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Bartolomé Sanz de Pablo, natural de la aldea del Pinar, mayor de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento acordado en la pieza de embargo de la causa que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 29 de Enero de 1887.—Juan Gómez Sáinz.—El actuario, Benito M. Díaz. J—507

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente edicto se cita y llama á Cesárea Martín de Pablo, vecina de Ontoria del Pinar, residente en Madrid, cuya habitación se ignora, para que dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Audiencia de lo criminal de Lerma á ratificarse en el escrito de sus defensores, que se han conformado con las conclusiones formuladas por el Ministerio fiscal en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 29 de Enero de 1887.—Juan Gómez Sáinz.—El Secretario, Benito M. Díaz. J—507

## SAN SEBASTIÁN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Juez de instrucción de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al súbdito francés F. de Batz, Teniente de caballería, de edad de cuarenta y cuatro á cuarenta y seis años, estatura alta, y grueso, pelo rubio, muy calvo, viste bien, con levita, gabán, sombrero bombé de ala ancha; y á Doña Juana Eguía, de Arratia (Vizcaya), de edad de unos veintiséis años, estatura regular, delgada de cuerpo, viste bien, y tiene cortado el pelo en toda la parte interior de la cabeza, y los dos residían últimamente en la ciudad de Fuenterrabía, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de que se les notifique el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha contra los mismos en causa que se sigue sobre sustracción de una escopeta, cubiertos y otros objetos á D. Santos Jáuregui; pues de no hacerlo así se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los procesados F. de Batz y Juana de Eguía, y los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dada en San Sebastián á 24 de Enero de 1887.—Godofredo de Bessón.—Por su mandato, Licenciado Pedro Bueneshén. J—588

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á un sujeto llamado Baldomero, cuyos apellidos se ignoran, de unos veinticuatro años de edad, arriero, que parece ser del Priorato, hace de conductor de la tartana de Neés, de esta villa, y parece hallarse en la ciudad de Barcelona, en donde se dedica al oficio de conductor de un carruaje, ignorándose su habitación, y siendo las señas personales de dicho sujeto: estatura regular, color sano, pelo rubio, ojos azules, usa bigote y acostumbra á vestir blusa y pantalón azulados, camisa de color, gorra de paño oscura en la cabeza, y calza alpargatas, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de causa criminal que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á las demás Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que se proceda á la

busca y captura del referido sujeto, conocido por Baldomero, y dispongan su conducción á las cárceles de esta villa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 25 de Enero de 1887.—Manuel Ibáñez.—Por mandato de S. S., José Ezequiel, Escribano. J—589

## SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita á Francisco Legape Vilche, natural y vecino que dijo ser de Cuevas Altas, soltero, de diez y nueve años de edad, cochero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, con objeto de que acredite la preexistencia del dinero que le fué hurtado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la sumaria que instruyo contra Salvador Rosales Jaime y José Sarrias Moreno por hurto.

San Roque 5 de Febrero de 1887.—Salvador Abad Linares.—Por mandato de S. S., Rodrigo de Torres. J—841

## SAN SEBASTIÁN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Juez de instrucción de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Pedro Amestoy é Iturria, súbdito francés, natural de San Juan de Luz (Francia), partido judicial de Bayona, departamento de los Bajos Pirineos, vecino que fué de esta ciudad, habitando en el barrio de San Martín, y punto denominado de San Bartolomé, hijo de Noel y Felipa, soltero, panadero, de edad de veintiocho años, con instrucción, de estatura alta, pelo negro y rizado, bigote al pelo, color moreno, ojos negros, nariz regular, que viste americana de paño azul, pantalón de algodón y alpargatas blancas, boina azul y camiseta interior encarnada, el cual se fugó de la cárcel de este partido, donde se hallaba sufriendo condena impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta capital en causa que contra el mismo se siguió por hurto, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á cumplir dicha condena; pues de lo contrario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del referido Pedro Amestoy y lo pongan en la cárcel de este partido.

Dada en San Sebastián á 1.º de Febrero de 1887.—Godofredo de Bessón.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea. J—842

## SANTANDER

D. Rafael González Cosío, Juez de instrucción de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Narciso Birlayu, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días se presente en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, núm. 1, piso tercero, á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre adulterio contra Quintina Saludes Casas y Joaquín Herrero en virtud de denuncia producida por Miguel García Castaño, confinado en el penal de Valladolid, como esposo de la Quintina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á 27 de Enero de 1887.—Rafael González Cosío.—Por mandato de S. S., F. Megimolle. J—590

## SARRIA

D. Miguel Gris Picón, Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel López de Pena, conocido también por López Vázquez, vecino de Reascos, parroquia de Santa Marina de Aday, en el distrito del Páramo, para que dentro del término de diez días concurra ante este Juzgado á rendir declaración de inquirir en la causa criminal que contra él y otros me hallo instruyendo por robo al Cura de Santa Marina de Aday y su sirviente Manuel López Díaz; apercibido que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes del orden judicial procedan á la detención y captura de dicho sujeto, cuyas señas, que se han podido adquirir, se expresan á continuación, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de este partido.

Dado en Sarria á 29 de Enero de 1887.—Miguel Gris Picón.—De orden de S. S., Hilario Valcarcel.

Señas de Manuel López.

Estatura baja, barba apuntada, descolorido; lleva en la mano un anillo de bastante valor, ojos grandes, y como de veinte á veinticinco años. J—591

## SEGORBE

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por el presente, y á virtud de una orden de S. E. la Audiencia de lo criminal de Castellón de la Plana, dimanante de causa criminal que se sigue por malversación de caudales contra D. Domingo Rives y Soler, se cita á D. Bonifacio Royo Mestre, de ignorado paradero, para que comparezca ante la referida Audiencia de Castellón el día 16 del actual, á las diez

de su mañana, á asistir á las sesiones del juicio oral en dicha causa; bajo los apercibimientos legales.

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto en Segorbe á 10 de Febrero de 1887.—Daniel Esteller.—Por su mandato, Camilo Marín. J—838

## SEO DE URGEL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en la causa que por faltas electorales está instruyendo contra Agustín Barbe y Duat y otros vecinos del distrito de Fornols, ha acordado se cite á Jaime Munt, vecino que ha sido de dicho distrito, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, á prestar declaración; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á los efectos mandados, libro la presente en Seo de Urgel á 25 de Enero de 1887.—Licenciado Juan Gener. J—592

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Baldomero Molina, á D. José Frapall y á D. Luis Valdasano, que tienen su domicilio, el Molina y Valdasano, en Madrid, y el Frapall en Toledo, ignorándose sus circunstancias personales, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de mi Juzgado, sito plaza de Ponce de León, núm. 13, á practicar una diligencia judicial en causa contra los mismos por daños; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) requiero á las Autoridades de la Nación á que practiquen diligencias á la busca de los referidos y los hagan comparecer en este Juzgado al fin que se manda.

Sevilla 15 de Enero de 1887.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—593

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Sarracayo y Machuca y á Antonio Noguera Mendoza, el primero hijo de Manuel y de Salud, de esta naturaleza y vecindad, soltero, tejedor y de trece años, y el segundo hijo de Ignacio y de Virtudes, natural de Osuna, vecino de esta capital, soltero, herrero y de catorce años, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de mi Juzgado, sito plaza de Ponce de León, número 13, á practicar una diligencia judicial en causa contra los mismos y otros por hurto; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á las Autoridades de la Nación á que practiquen diligencias á la busca de los referidos y que los hagan comparecer al fin que se manda.

Sevilla 26 de Enero de 1887.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—508

## SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Galán y Salas, vecino que fué de esta ciudad, con habitación en la calle del Betis, núm. 24, soltero, Inspector que fué de Orden público, y mayor de cuarenta años, y á Juan Ruiz Telles, vecino que fué también de esta ciudad, en la hacienda de San Jacinto, soltero, guarda de la misma, y de edad de cuarenta y un años, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, situado plaza Ponce de León, núm. 13, para la práctica de ciertos reconocimientos y ampliación de las declaraciones que tienen prestadas en la causa que se sigue en este Juzgado contra Rafael Lucena Martín, alias Fantasia, por hurto de dos cerdos á Juan Ruiz Reguera; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Sevilla á 30 de Enero de 1887.—Manuel Campos.—El Secretario, Aurelio Yanguas. J—509

## NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Val de Zafán á San Carlos de la Rápita.

No habiendo tenido efecto la junta general ordinaria de señores accionistas de esta Compañía, convocada para el 20 del actual, por no haberse presentado número bastante de acciones con arreglo á los estatutos, se convoca de nuevo para el día 6 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social, calle de San Agustín, 16, tercero derecha; celebrándose y siendo válidos sus acuerdos cualquiera que sea el número de representaciones que asistan.

Madrid 23 de Febrero de 1887.—El Secretario interino, R. F. Marsell. X—1473

La Fortuna, mina «Esperanza».

SOCIEDAD MINERA

Reunida la Junta de gobierno de esta Sociedad en casa de su Presidente, se acordó la disolución de la expresada Socie-

ad, en virtud de que la mina fué caducada el 17 de Marzo de 1882 por falta del pago del canon de superficie, según anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de Jaén.  
 En el periódico *El Linares*, correspondiente al 12 de Diciembre de 1885, se anunció la caducidad para conocimiento de los socios que hayan tenido parte en dicha mina.  
 Linares 14 de Febrero de 1887.—El Presidente, Luis Sánchez Patón.  
 X-1474-2

**Banco general de Madrid.**

Balance en 31 de Diciembre de 1886, aprobado por la Junta general de accionistas de 10 de Febrero de 1887.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco.....		373.385'08
Fondos en poder de banqueros.....		538.936'08
Cartera:		
Existencia en letras.....	324.451'40	
Idem en fondos públicos.....	25.460	
Idem de otros valores.....	500.050	
Idem de cupones y títulos amortizados.....	54.054'28	
		904.025'68
Corresponsales.....		97.121'14
Crédito con garantía hipotecaria.....		308.656'40
Inmuebles en San Sebastián.....		2.296.379'08
Sociedad Canal del Duero: su cuenta corriente.....		7.673.352'31
Valores en garantía.....		145.253'92
Gastos de instalación y mobiliario.....		1.460.500
Valores en custodia.....		10.273.944'81
Accionistas: 75 por 100 s/80.000 acciones.....		30.000.000
		54.121.554'50
PASIVO		
Capital social: 180.000 acciones a 500 pesetas.....	90.000.000	
Menos 100.000 acciones, segunda serie no emitidas.....	50.000.000	
		40.000.000
Fondo de reserva.....	39.708	
Idem de previsión.....	344.169'61	
		383.877'61
Letras y créditos á pagar.....		96.901'01
Cuentas acreedoras (clientes corresponsales y agentes).....		1.176.285'56
Corretajes y abonos correspondientes al año 1886 que se formalizan en 1887.....		19.516'47
Acreedores por valores en garantía.....		1.460.500
Idem por valores en custodia.....		10.273.944'81
Dividendos no reclamados.....		3.037'50
Comisiones é intereses devengados por realizar.....		533.969'05
Saldo de ganancias y pérdidas.....		173.522'49
		54.121.554'50

Madrid 31 de Diciembre de 1886.—El Jefe de contabilidad, Valentín Galarza.—V.º B.º=El Administrador, R. M. Lobo.  
 X-1472

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 23 Febrero de 1887, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 22.	Día 23.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	63'50	64'00-64'05-10-45
<i>á plaza.</i>	65'00	64'40-35-30-20-25
<i>á plaza.</i>		64'10-15-20-30-25
<i>á plaza.</i>		64'10 fin cor. vol.,
<i>á plaza.</i>		cambio m. 64'20
<i>á plaza.</i>		64'20-35-45-50-40
<i>á plaza.</i>		64'30-25-20
<i>á plaza.</i>		fin próx. vol.
<i>á plaza.</i>		cambio m. 64'35
<i>á plaza.</i>		64'40-30-50-45
<i>á plaza.</i>		64'45-70-80
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	63'75	65'10-64'70-75-90
<i>á plaza.</i>	80'00	80'25-40-45-30
<i>á plaza.</i>	80'25	80'30-25-35-40-45
<i>á plaza.</i>		80'50
<i>á plaza.</i>		95'10
<i>á plaza.</i>		92'60-55-50-60
<i>á plaza.</i>		99'90
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100.....	101'35	101'15
Acciones del Banco de España.....	376	376'50-377-377'50
		378'00

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Aibacete.....	0'25	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'15	Lorca.....	0'25
Alicante.....	0'15	Lugo.....	0'25
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Ávila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'15	Orense.....	0'25
Barcelona.....	0'15	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'25	Palencia.....	0'25
Bilbao.....	0'15	Palma Mall.ª.....	0'25
Burgos.....	0'25	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'40	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'15	Réus.....	0'15
Cartagena.....	0'15	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'25	San Sebastián.....	0'15
Ciudad Real.....	0'25	Santander.....	0'15
Córdoba.....	0'25	Sta. Cruz Tfe.ª.....	1
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'15
Cuenca.....	1	Segovia.....	0'25
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'75
Gijón.....	0'25	Tal.ª de la R.ª.....	0'65
Granada.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Guadalajara.....	0'25	Teruel.....	0'25
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'25
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'50
Huesca.....	0'25	Valencia.....	0'15
Jaén.....	0'25	Valladolid.....	0'25
Jerez Front.ª.....	0'15	Vigo.....	0'15
León.....	0'40	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'15	Zamora.....	0'40
Linares.....	0'20	Zaragoza.....	0'15

**Bolsas extranjeras.**

PARIS 22 DE FEBRERO DE 1887

Deuda perpetua al 4 por 100 ext. á	63'90
Idem id. interior.....	63'90
Idem amort. al 4 por 100.....	46
3 por 100 exterior.....	46 1/8
Deuda amort. al 2 por 100.....	457'50
Obligaciones de Cuba.....	79'20
8 por 100.....	107'87 1/2
4 1/2 por 100.....	100 15/16

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'00 p.  
 Idem, á ocho días vista, dins., 46'70 p.  
 Paris, á ocho días vista, fra., 4'935 p.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 23 de Febrero de 1887.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO de cielo.
		Seco.	Humedecido.		
8 de la m...	712'35	-1'3	-1'8	NE.....	Calma. Despejado.
9 de la m...	713'79	4'5	2'9	E.....	Idem. Idem.
12 del día...	713'81	11'8	7'2	SSE.....	Brisa.. Idem.
2 de la t...	712'84	15'0	8'4	SO.....	Id. fte. Idem.
3 de la t...	713'09	11'1	5'3	SO.....	Brisa.. Idem.
8 de la n...	713'55	6'6	3'2	SO.....	Calma. Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	15'4
Idem mínima.....	-2'1
Diferencia.....	17'5
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....	20'6
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	42'1
Diferencia.....	21'5
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal é laborable.....	22'1
Idem mínima, id.....	-4'8
Diferencia.....	26'9
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros).....	219
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	2'1
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	+6'5
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).....	0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 23 de Febrero de 1887.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián.....	772'4	8'8	SO...	Calma.	Despejado.	Tranq.ª
Bilbao.....	771'5	8'5	SO...	Brisa.	Idem.....	A. agit.ª
Oviedo.....	768'5	7'0	SO...	Idem.	Idem.....	Idem.
Coruña (7 h.).....	770'2	5'4	E.....	Calma.	M. nuboso.	A. agit.ª
Santiago.....	770'0	6'5	SE.....	Idem.	Cubierto.	Idem.
Orense.....	772'9	6'4	S.....	Idem.	Despejado.	Idem.
Pontevedra.....	771'1	9'4	N.....	Idem.	Nuboso.	Idem.
Vigo.....	770'8	9'8	S.....	Brisa.	Despejado.	Tranq.ª
Oporto.....	771'7	7'6	E.....	Viento	Cubierto.	Idem.
Lisboa (8 h.).....	770'9	9'1	N.....	Brisa.	Idem.....	Idem.
Cáceres.....	765'2	11'8	S.....	Idem.	Despejado.	Idem.
Badajoz.....	770'1	6'0	E.....	Calma.	Cubierto.	Idem.
S. Fern. (7 h.).....	771'9	6'7	E.....	Idem.	Despejado.	Tranq.ª
Sevilla.....	769'0	»	NE.....	Brisa.	Cubierto.	Idem.
Málaga.....	772'6	12'8	O.....	Viento.	Celajes....	Tranq.ª
Granada.....	772'6	12'8	O.....	Viento.	Celajes....	Tranq.ª
Alicante.....	772'5	11'8	NE...	Brisa..	Despejado.	Rizada.
Murcia.....	769'9	6'1	SO...	Calma.	Idem.....	Idem.
Valencia.....	771'2	10'0	O.....	Brisa..	Idem.....	Idem.
Palma.....	770'6	10'7	N.....	Calma.	Casi desp.ª	Tranq.ª
Barcelona.....	772'1	9'4	N.....	Idem.	Cubierto.	A. agit.ª
Teruel.....	773'4	1'0	NE...	Idem.	Despejado.	Idem.
Zaragoza.....	773'4	6'8	NO...	Idem.	Idem.....	Idem.
Soria.....	770'3	4'3	N.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Burgos.....	773'1	1'5	NE...	Idem.	Idem.....	Idem.
León.....	771'1	3'6	E.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Valladolid.....	774'1	5'0	SE...	Brisa..	Cubierto.	Idem.
Salamanca.....	774'1	5'0	SE...	Brisa..	Cubierto.	Idem.
Segovia.....	772'3	5'0	N.....	Id. fte.	Despejado.	Idem.
Madrid.....	773'2	4'5	SO...	Brisa..	Idem.....	Idem.
Escorial.....	773'6	8'4	N.....	Calma.	Idem.....	Idem.
Ciudad Real.....	773'8	5'2	NO...	Idem.	Idem.....	Idem.
Albacete.....	772'3	6'0	O.....	Brisa..	Idem.....	Idem.
Paris.....	771'2	1'2	S.....	Calma.	Brumoso..	Idem.
Gris-Nez.....	767'9	5'9	SSO...	Viento	Cubierto.	Idem.
St. Mathieu.....	768'4	8'4	SSO...	B.ª fte.	Idem.....	Idem.
Isla d'Aix.....	772'3	2'9	SE...	Calma.	Brumoso..	Idem.
Biarritz.....	770'8	7'0	ESE...	Brisa..	Despejado.	Idem.
Clermont.....	771'5	2'2	NE...	Calma.	Cubierto.	Idem.
Perpiñán.....	771'2	3'1	OSO...	B.ª sve	Als. nubes	Idem.
Sicie.....	768'1	5'1	E.....	Calma.	Brumoso..	Idem.
Niza.....	768'1	5'1	E.....	Calma.	Brumoso..	Idem.
Roma.....	768'3	3'6	NNE...	Idem.	Despejado.	Idem.
Nápoles.....	767'6	6'1	NE...	Idem.	Idem.....	Idem.
Palermo.....	767'0	7'0	»	Idem.	Cubierto.	Idem.
Malta.....	763'8	10'6	NNO...	Brisa..	Lluvia....	Idem.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.  
 Faltan datos de Toledo y Tenerife.

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo.  
 Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.  
 Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.  
 Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.  
 Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.  
 Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo.  
 Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.  
 Idem en canal, de 1'39 á 1'41 pesetas el kilogramo.  
 Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.  
 Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.  
 Pan, de 0'36 á 0'40 pesetas el kilogramo.  
 Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo.  
 Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.  
 Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.  
 Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.  
 Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.  
 Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.  
 Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.  
 Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.  
 Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.  
 Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.  
 Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.  
 Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

**Reses degolladas.**

Terneras, 87.—Cerdos, 69.—Total, 156.

Su peso en kilogramos..... 11.237

Del parte remitido por la Administración principal de carnes y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Céntos.
Toledo.....	814'19
Segovia.....	712'35
Norte.....	7.023'96
Bilbao.....	1.349'93
Aragón.....	880'21
Valencia.....	3.084'78
Mediodía.....	13.837'01
Ciudad Real.....	2.236'45
Correos.....	10'81
Matadero de vacas.....	1.393'40
Idem de cerdos.....	3.531'15
Fábrica del gas.....	224'83
Arganda.....	40'48
TOTAL.....	35.139'55

Madrid 23 de Febrero de 1887.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 8 y 9 de la Sala primera y 26 y 27 de la Sala segunda del tomo I de las sentencias del Tribunal Supremo.

**ANUNCIOS**

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala segunda y tercera, primer semestre, segunda parte de 1885. —1

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

**SANTOS DEL DIA**

San Matias Apóstol; San Modesto, Obispo y confesor, San Torcuato y 27 compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Jerónimo.

**ESPECTACULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 100 de abono.—Turno 2.º par.—Luisa Miller.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 131 de abono.—Turno 2.º impar.—5.ª serie.—No la hagas y no la temas.—El Conde Lotario.—Plaza sitiada.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 19 de abono.—Turno 1.º impar.—Vivir en grande.—De tiros largos.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Cádiz.—La gran vía.

TEATRO ESLOVA.—A las ocho y media.—La fiesta de la gran vía.—Las criadas.—El figón de las desdichas.—La fiesta de la gran vía.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Artagnan.

Miñuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.